BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 01-2025

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS AEROPUERTOS DE ILO Y HUÁNUCO PERTENECIENTES AL PROYECTO DEL "TERCER GRUPO DE AEROPUERTOS"

LIMA, ENERO DE 2025

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 01-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos".

1.2 Base Legal

1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.

1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).

1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

1.2.5 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

1.2.6 Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF (en adelante, la Ley No. 30225.

1.2.7 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas
Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nº 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nº 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario, que en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los

---

procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN

Concurso por Invitación Nº 01-2025

Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI01_2025@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo electrónico.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrase en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes, en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: [illegible] Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nº 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nº 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nº 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo Nº 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nº 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nº 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nº 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nº 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.
No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nº 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nº 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nº 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nº 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nº 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:46:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nº 14 o Anexo Nº 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nº 13 o Anexo Nº 13A o Anexo Nº 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nº 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nº 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Experiencia en la especialidad del Postor	30
Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido	50
Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio	20
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: [illegible] GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

a. (Anexo Nº 1) Términos de Referencia
b. (Anexo Nº 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c. (Anexo Nº 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
d. (Anexo Nº 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e. (Anexo Nº 5) Cronograma del Concurso
f. (Anexo Nº 6) Contenido de los Sobres
g. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
h. (Anexo Nº 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
i. (Anexo Nº 9) Curriculum Vitae
j. (Anexo Nº 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

k. (Anexo Nº 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l. (Anexo Nº 12) Formato de Propuesta Económica
m. (Anexo Nº 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n. (Anexo Nº 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o. Anexo Nº 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p. (Anexo Nº 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q. (Anexo Nº 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r. (Anexo Nº 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
s. (Anexo Nº 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[4].

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LOS AEROPUERTOS DE ILO Y HUÁNUCO PERTENECIENTES AL PROYECTO DEL "TERCER GRUPO DE AEROPUERTOS"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas (en adelante, APP) y Proyectos en Activos, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N°. 195-2023-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y sus normas modificatorias, así como otras normas aplicables.

Con Resolución Ministerial N° 045-2024-MTC/01 de fecha 31 de enero de 2024 se aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privada (IMIAPP) 2024-2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Mediante el Oficio N° 041-2024-MTC/01 de fecha 07 de marzo de 2024, el Ministro de Transportes y Comunicaciones asigna a PROINVERSIÓN proceda a continuar con el proyecto del Tercer Grupo de Aeropuertos (en adelante El Proyecto) para ser promovido a la inversión privada, en el marco del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

El Proyecto tiene como objetivo incrementar la conectividad aérea. Consiste en la modernización, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de los aeropuertos ubicados en las cuidades de Jaén, Huánuco, Jauja, Ilo, Rioja, Chimbote, Yurimaguas y la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Chinchero, ubicado en Cusco (AICC).

Tabla 1: Información General de El Proyecto

Nombre de El Proyecto	Tercer Grupo de Aeropuertos
Modalidad	Asociación Público-Privada
Origen	Iniciativa Estatal
Clasificación	Autofinanciado
Fuentes de ingreso	Los ingresos del proyecto están conformados por el cobro de tarifas de servicios regulados y no regulados

Fuente: Adecuado del Anexo 1, Oficio N° 041-2024-MTC/01 de fecha 07 de marzo de 2024

Cada aeropuerto se encuentra actualmente en un estado situacional distinto debido a las intervenciones realizadas en cada uno de ellos en diferentes momentos. Las diferencias en las intervenciones pueden referirse a rehabilitaciones, mantenimientos, o a la generación de volúmenes de información técnica, variables para cada aeropuerto. Esto implica que algunos tienen diferentes niveles de servicio, datos más actualizados y detallados, mientras que otros cuentan con información más limitada o condiciones de operación más restringidas.

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 11:02:10

V.B. BUENO VILLACORTA Oscar Nathan FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 11:02:10

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERVIAN DE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche a nuestro país PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

En ese sentido, en el marco del Capítulo II Fase de Formulación, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se requiere contar con un Informe de Evaluación (IE) la cual se desarrolla sobre los Estudios Técnicos. La Entidad pública titular del proyecto es responsable de elaborar los Estudios Técnicos que forman parte del IE; pudiendo encargar su elaboración y/o contratación a PROINVERSIÓN.

Los Estudios Técnicos deben contener la evaluación de la pertinencia de optar por la modalidad de APP para los componentes de los proyectos de inversión que aún no hayan iniciado ejecución. Como parte de la evaluación se debe analizar la situación de los proyectos de inversión.

Por otro lado, los Lineamientos para el Desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración en los Proyectos de Asociaciones Público-Privadas propone que para sintetizar el estudio de factibilidad del proyecto se deben adoptar las recomendaciones del Apéndice 2 de los referidos Lineamiento, el cual contiene la información necesaria para desarrollar el Informe de Evaluación.

En el Proyecto del Tercer Grupo de Aeropuertos, previo al encargo de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de APP, el MTC ha venido desarrollando los siguientes proyectos de inversión pública, que constituirán insumo para el IE.

- Estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín".
- Estudio de preinversión a nivel del Perfil del Proyecto de "Mejoramiento del servicio aeroportuario en la provincia de Jaén mediante el mejoramiento y ampliación del aeropuerto Jaén".
- Estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja".
- Servicio de consultoría para la Certificación Ambiental y la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la rehabilitación del aeropuerto de Yurimaguas.

Los aeropuertos de Ilo y Huánuco no cuentan con estudios de preinversión, siendo necesario la elaboración de los Estudios Técnicos correspondientes. En ese sentido, PROINVERSION a la fecha viene gestionando la elaboración de los Estudios Técnicos, con el fin de abordar las necesidades específicas de cada aeropuerto de una manera focalizada y efectiva, optimizando así el uso de los recursos disponibles y mejorando la calidad del servicio ofrecido, para ello PROINVERSION ha decidido agruparlos según los criterios de requerimientos de inversión para la infraestructura, mantenimiento y equipamiento. Siendo objeto para la presente contratación los aeropuertos de Ilo y Huánuco, cuyas características técnicas se desarrollan en el acápite 3 del presente documento.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

El Concurso por Invitación tiene por finalidad seleccionar y contratar los servicios de una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que permitirá a PROINVERSIÓN, contar con Estudios Técnicos para los **aeropuertos de Ilo y Huánuco** forman parte del proyecto APP del Tercer Grupo de Aeropuertos,

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo N° 49-3-2018-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contrataciones).

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los estudios para elaborar por EL CONSULTOR deberán determinar las condiciones actuales de la infraestructura, del equipamiento aeronáutico, del equipamiento aeroportuario y de la operación de los aeropuertos de Ilo y Huánuco, debiendo identificar además las diferentes restricciones y/o riesgos que puedan presentar (técnicos, operacionales, normativos, ambientales, sociales, entre otros). Además, propondrá un diseño conceptual con las intervenciones mínimas que permitan asegurar la eficiencia y seguridad de las operaciones diarias de los aeropuertos de Ilo y Huánuco. Los diseños conceptuales deben permitir estimar de forma razonable los costos de las intervenciones. Según el Sistema de Clasificación de estimados de costos recomendados por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AACE International, por sus siglas en ingles), se espera un margen de variabilidad de 10% a 30%. Cabe precisar que la confianza de los estimados de costos de las intervenciones mejora con un mayor desarrollo de los estudios técnicos.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias de cada uno de los estudios, los cuales no deben considerarse limitativas. EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. EL CONSULTOR será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

Para esto se desarrollarán los contenidos del Proyecto en términos de brechas de infraestructura y/o brechas de servicios que serán atendidas, balance oferta y demanda de los servicios que el la intervención brindará, delimitación del área de estudio y área de influencia, diagnóstico de las Unidades Productoras, descripciones técnicas de las intervenciones, costos, beneficios y resultados de la evaluación social, evaluación ambiental, análisis de riesgos de desastres y cambio climático, sostenibilidad de las inversiones a realizar, organización y gestión, plan de Implementación, financiamiento, conclusiones y recomendaciones, incorporando el diseño del marco lógico.

El área de estudio del presente servicio se limita al área definida por los linderos de los aeropuertos de las provincias de Ilo y Huánuco:

Cuadro N° 1: Detalle de Alcance Geográfico

Aeropuerto	Información Técnica
 Gral. FAP Jorge Fernández Maldonado Solari Código OACI: ILQ Código IATA: SPLO Departamento: Moquegua Provincia: Ilo Distrito: Ilo	**Longitud** 71° 20' 38.15" W **Latitud** 17° 41' 42.1" S **Elevación** 22 m.s.n.m. (72 pies) **Temperatura de Referencia del Aeropuerto (TRA)** 26.0 °C **Orientación de la pista** **Sentido de aterrizaje** 12–30 **Sentido de despegue** 30–12 **Pista de aterrizaje (RWY)** 2,500 m x 45 **Calles de Rodaje (TWY)** 2,300 m x 25 m **Márgenes laterales de pista** 7.5 m **Franja de pista** 2,820 m x 150 m **Plataforma de Aeronaves (APRON)** 200 m x 73 m **Área Total del Aeropuerto** 2'695,450.00 m2 **Área del Terminal de Pasajeros (PTB)** 677.6 m2

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Parque Punche del Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Cuadro N° 1: Detalle de Alcance Geográfico

Aeropuerto	Información Técnica
 Alférez FAP David Figueroa Fernandini Código OACI: SPNC Código IATA: HUU Departamento: Huánuco Provincia: Huánuco Distrito: Huánuco	**Longitud** 76° 12' 16.45" W **Latitud** 09° 52' 43.25" S **Elevación** 1,850 m.s.n.m. (6,070 pies) **Temperatura de Referencia del Aeropuerto (TRA)** 26.0 °C **Orientación de la pista** 68° / 248° **Sentido de aterrizaje** 07-25 **Sentido de despegue** 07-25 **Pista de aterrizaje (RWY)** 2,500 m x 30 m **Calles de Rodaje (TWY)** N/A **Márgenes laterales de pista** No está definido **Franja de pista** 2,710 m x 150 (100 m de ancho variable) **Plataforma de Aeronaves (APRON)** 120 m x 60 m **Area Total del Aeropuerto** 516,733.30 M2 **Area del Terminal de Pasajeros (PTB)** 636,96 m2

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que será brindado por EL CONSULTOR debe considerar las Pautas para la elaboración de un Estudio Técnico contenidas en el Apéndice N°. 01 (en adelante, **Apéndice N°. 1**) y adoptar, según las condiciones que se encuentren las infraestructuras aeroportuarias, los parámetros técnicos requeridos en la normativa nacional vigente y/o recomendaciones de entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la industria de la aviación (OACI, FAA, IATA, DGAC entre otros). En adición, deberá de cumplir los requerimientos del Apéndice N°. 02 - Aplicación de metodología BIM – Building Information Modeling (en adelante, **Apéndice N°. 2**).

El servicio desarrollará la evaluación de los componentes de los aeropuertos (lado aire, lado tierra y elementos de apoyo). Esta evaluación abarcará aspectos de infraestructura, equipamiento y demás información relevante para establecer un diagnóstico de la situación actual de cada aeropuerto.

La evaluación tomará como referencia las regulaciones aeronáuticas del Perú (RAP), las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil (OACI), Federal Aviation Administration (FAA), y la Asociación Internacional de Transportadores Aéreos (IATA última versión).

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

EL CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar completamente el **Apéndice N°. 1** al presente documento, a satisfacción de la Dirección de Proyectos de Aeropuertos (en adelante, **Dirección de Proyectos**). Entre dichas actividades, sin ser una lista limitativa, se considera como mínimo las siguientes:

(i) Recopilación de información

El CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria, efectuará el trabajo de campo en los aeropuertos de Ilo y Huánuco. El CONSULTOR, para cuando requiera el acompañamiento de PROINVERSION, deberá proponer a este las visitas que programe realizar con, al menos, diez (10) días hábiles de

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche Perú
Bicentenario Perú 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

anticipación, señalando fecha, hora, personal que visitará y objeto de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que se requiera.

Sin perjuicio de la información que la Dirección de Proyecto proporcionará, EL CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene del Operador u otras entidades públicas y/o privadas involucradas en el ámbito del ESTUDIO, respecto a todos los aspectos relacionados a la situación actual de los servicios existentes, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades. En circunstancias donde la información recopilada sea limitada o incompleta EL CONSULTOR podrá adoptar en su estudio información secundaria.

Documentar en forma de inventario, de forma estructurada y ordenada, la situación de la infraestructura (incluyendo pistas, terminales, torres de control, hangares, y demás instalaciones) y los activos existentes tales como mobiliarios y/o equipamiento (sistemas de navegación, equipos de seguridad, sistemas de iluminación, etc). Recopilar información adicional que maneje cada aeropuerto, incluyendo estadísticas de tráfico[1], planes de expansión, y otros documentos relevantes. El inventario deberá además incluir la evaluación del cumplimiento normativo, una evaluación preliminar del activo (si opera correctamente o no) y las condiciones.

El CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el Proyecto a trabajadores de PROINVERSIÓN; por tanto, EL CONSULTOR deberá trabajar y procesar la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de su prestación.

(ii) Identificación y Formulación de los estudios

EL CONSULTOR, durante la prestación del servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que este y los informes o documentos emitidos, cumplan con la normatividad nacional vigente, así como con las recomendaciones de la OACI y aquella que EL CONSULTOR recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector.

EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la identificación y formulación del estudio; es decir, además de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas del sector, normas técnicas de ingeniería, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales y la que le sea aplicable.

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación de los estudios, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquél costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de la información y de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha:
Firmado digitalmente por: 10:00:19
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

[1] Esta información servirá de insumo para realizar el análisis de la proyección de demanda de operaciones, pasajeros y carga y cálculos de la Brecha actual de Oferta y Demanda según las pautas descritas en los acápites 2.2 y 4 del Apéndice N°. 1 de estos Términos de Referencia.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

PROINVERSION podrá requerir al CONSULTOR la emisión de Notas Técnicas, sin conllevar necesariamente a un pronunciamiento por parte de PROINVERSIÓN. Por lo que se mantendrán los plazos de presentación de entregables del CONSULTOR, así como los de subsanación de observaciones previstos en el numeral 9.3 de los presentes Términos de Referencia. No obstante, producto de la revisión de las Notas Técnicas y de ser estrictamente necesario, PROINVERSIÓN en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles dará respuesta orientando el desarrollo de los estudios técnicos de formulación.

El CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores y aprobadas por PROINVERSION.

EL CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos físicos y los archivos digitales que presente, los cuales deberán estar debidamente suscritos por el Jefe de Proyecto y los especialistas responsables de su elaboración. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, el CONSULTOR cederá el número de licencias de revisión necesarias, con la finalidad de que el personal de PROINVERSIÓN pueda evaluar los entregables. Cabe mencionar que PROINVERSION no cuenta con software de ingeniería de diseño, porque para la revisión de los Entregables se requerirán licencias de revisión para la validación respectiva.

(iii) Reuniones y comunicaciones

Según lo requerido, el Jefe del Proyecto y los integrantes de su Equipo Técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN deben estar presentes en las reuniones que sean convocadas, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial y/o virtual. Es necesario precisar que el Equipo Técnico del CONSULTOR deberá de brindar asistencia permanente a PROINVERSION. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la Entidad lo disponga. En caso PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones. El Jefe de Proyecto no podrá participar ni ser parte de los equipos técnicos en contrataciones de servicios prestados a PROINVERSION, mientras se encuentre vigente el contrato de este servicio.

En cuanto a las comunicaciones entre EL CONSULTOR y Director de Proyecto de PROINVERSION, se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive) para las coordinaciones necesarias a efectos del cumplimiento del presente servicio.

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

5. ACTIVIDADES

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Las actividades que efectuará EL CONSULTOR para el desarrollo de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco, se detallan a continuación:

a) Recopilación, sistematización y análisis de la información existente; EL CONSULTOR debe acopiar la información disponible que servirá de base para el desarrollo de la Identificación que se describe en el **Apéndice N°. 1.** Además, deberá de considerar lo solicitado en el **Apéndice N°. 2.**

Firmado digitalmente por: PEÑACHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

b) Desarrollo del Estudio Técnico Aeroportuario - Diagnóstico

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Para el análisis técnico de los aeropuertos de Ilo y Huánuco, EL CONSULTOR deberá desarrollar los estudios de Ingeniería sobre la base de los requerimientos señalados en el **Apéndice N°. 1** del presente documento. Además, deberá de considerar lo solicitado en el **Apéndice N°. 2.**

EL CONSULTOR debe realizar un diagnóstico de la infraestructura existente, calidad de los servicios y capacidad de gestión, acorde a las pautas descritas en **Apéndice N°. 1**.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá proponer y definir el horizonte de evaluación de la inversión que incluye la fase de Ejecución y la fase de Funcionamiento (**Apéndice N°. 1**), que estará relacionado con el ciclo de inversión según los proyectos de APP.

Se realizará el análisis de la proyección de demanda de operaciones, pasajeros y carga y cálculos de la Brecha actual de Oferta y Demanda según las pautas descritas en el **Apéndice N°. 1**.

Se presentarán las memorias descriptivas y, de corresponder, memoria de cálculo de las especialidades, en base a los estudios indicados anteriormente. El detalle de requerimientos de este ítem se encuentra en el **Apéndice N°. 1** del presente documento.

c) Desarrollo del Estudio Técnico Aeroportuario - Formulación

A partir de la actividad desarrollada previamente, proponer alternativas de solución y Diseños Conceptuales con las mínimas intervenciones que permitan asegurar la eficiencia y seguridad de las operaciones diarias de los aeropuertos de Ilo y Huánuco para la futura operación de un Concesionario, en función de una propuesta de niveles de servicios aplicables a estos aeropuertos. Estos niveles deberán estar enfocados en actuaciones necesarias para garantizar el confort del usuario, la seguridad de los procesos propios del funcionamiento de los aeropuertos y la seguridad de las aeronaves que operen.

Adicionalmente, se deberá proyectar el costo de las intervenciones requeridas para darle el mínimo nivel de servicialidad y operatividad de los Aeropuertos. Los diseños conceptuales deben permitir estimar de forma razonable los costos de los aeropuertos, según el Sistema de Clasificación de estimados de costos recomendados por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AACE International, por sus siglas en inglés), para tal efecto, se espera un margen de variabilidad de 10% a 30%. Cabe precisar que la confianza de los estimados de costos de los aeropuertos mejora con un mayor desarrollo de los estudios técnicos.

El CONSULTOR presentarán las memorias descriptivas y, de corresponder, memoria de cálculo de las especialidades, en base a los estudios indicados anteriormente. El detalle de requerimientos de este ítem se encuentra en el **Apéndice N°. 1** del presente documento.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

Consideraciones adicionales a realizar por el CONSULTOR

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

- Coordinar aspectos técnicos y de gestión vinculados al desarrollo de los aeropuertos al interior de la Dirección de Proyectos, además de realizar las comunicaciones con las entidades públicas vinculadas a los aeropuertos para recabar la información necesaria para el desarrollo de la consultoría.
- Proponer estrategias vinculadas al desarrollo de las intervenciones en relación a los aspectos técnicos.
- Revisar y atender las consultas de los aspectos técnicos de los aeropuertos.

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Pollo a la Brasa Con Sabor Peruano Pollo PUNCHE PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Brindar asesoría técnica especializada a la Dirección de Proyectos durante las reuniones de trabajo con los involucrados de los aeropuertos.
- Participar en reuniones de coordinación técnica virtuales y/o presenciales, realizando el seguimiento de los temas que se traten o acuerdos que se adopten.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que seguirá EL CONSULTOR en el desarrollo de los Estudios Técnicos debe sustentarse en base a los criterios: sistémico, descriptivo y explicativo. En tal sentido, la elaboración de dichos estudios técnicos consta de un trabajo de coordinación, de campo y de gabinete, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- Coordinaciones pertinentes con PROINVERSION, MTC, DGAC, CORPAC S.A, entre otros.
- Preparación del Plan de Trabajo (comprende actividades de campo y gabinete) y Cronograma de Actividades.
- Procesamiento y análisis de la información recogida.
- Elaboración del diagnóstico y Diseño Conceptual, los cuales deberán de ser aprobados por PROINVERSIÓN.

7. ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará sus informes dirigidos al Director de Proyecto, para que realice el seguimiento correspondiente.

El estudio completo se presentará de acuerdo con el **Apéndice N°. 1**, según se detalla a continuación:

Cuadro N°2: Entregables

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE
Entregable 1	**Plan de Trabajo** Detallado (tanto de campo, como de gabinete) y Cronograma de Actividades del desarrollo de la Consultoría. Incluyendo los entregables de la metodología BIM correspondientes.
Entregable 2	**Diagnóstico** Informes por especialidades, describe la situación actual de la infraestructura evaluada. Identificará el problema central de las instalaciones que restringen el nivel de servicialidad y operatividad. Incluyendo los entregables de la metodología BIM correspondientes.
Entregable 3	**Estudios Técnicos** Documento final que contenga los diseños conceptuales y la propuesta de las intervenciones que serían necesarias para garantizar la seguridad y eficiencia en las operaciones Aeroportuarias en un corto plazo. Incluyendo los entregables de la metodología BIM correspondientes.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

7.1 ENTREGABLE N° 1: PLAN DE TRABAJO

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

EL CONSULTOR presentará un plan de trabajo para la prestación del servicio de consultoría, que contenga, al menos, lo siguiente:

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

- Relación y descripción de las actividades a ejecutar, incluyendo lista detallada de los entregables.
- Descripción de la metodología y los procedimientos a emplear en cada una de las actividades.

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Punche y pernocta Cada PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- La estimación de tiempo y recursos para cada una de las actividades, detallando el personal responsable asignado.
- Un cronograma de actividades que deberá ser presentado en formato Gantt (MS Project o Primavera P6), donde se consignarán, entre otros, plazos y fechas para el desarrollo de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica e hitos de control.
- Una Matriz de responsabilidades, las actividades a ser realizadas por el Jefe de Proyecto y el personal responsable de las actividades, de acuerdo con estos Términos de Referencia.
- El cronograma de actividades deberá tener el nivel de detalle suficiente para permitir el monitoreo y seguimiento preciso del avance del trabajo de las actividades.
- El cronograma de trabajo debe incluir la mención de los trabajos de campo y su correspondiente plan de despliegue de recursos, según las necesidades del CONSULTOR.
- Adicionalmente, el CONSULTOR presentará los Entregables BIM correspondientes, según lo señalado en el **Apéndice N° 02**.

7.2 ENTREGABLE 2: DIAGNÓSTICO

EL CONSULTOR presentará los informes por cada especialidad de cada aeropuerto que contengan un diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de la demanda y la oferta existente en términos de niveles de servicio y operatividad. Considerando, en lo que corresponda, el **Apéndice N°. 1** y el **Apéndice N°. 2**, este entregable contendrá como mínimo el informe de especialidades para cada aeropuerto:

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

A. Descripción General
B. Importancia y Consistencia
C. Diagnóstico sobre la provisión actual

III. EVALUACION TECNICA - DIAGNÓSTICO

A. Lado Aire
B. Lado Tierra
C. Elementos de Apoyo

a. Estudio de Topografía
b. Informe de Suelos y Pavimentos
c. Informe de Hidráulica e Hidrología
d. Informe Estructural
e. Informe de Arquitectura (Lado Tierra)
f. Informe de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas
g. Informe de Instalaciones Sanitarias
h. Informe de Automatización
i. Informe del equipamiento Aeroportuario y mobiliario
j. Informe de Saneamiento Físico Legal

En caso corresponda, según la especialidad, se adjuntará a los informes: Planos, Registros de Información.

Adicionalmente, el CONSULTOR presentará los Entregables BIM correspondientes, según lo señalado en el **Apéndice N° 02**.

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PEREYRA GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

7.3 ENTREGABLE 3: ESTUDIOS TÉCNICOS

El CONSULTOR presentará los Estudios Técnicos para el aeropuerto de Ilo y el aeropuerto de Huánuco, los cuales deberán contener principalmente la alternativa seleccionada, la estimación de costos y tiempos, considerando el **Apéndice N°. 1** y el **Apéndice N°. 2**, el mismo que se organizará en función a los siguientes ejes:

I. ESTUDIO DE DEMANDA E INGRESOS

1. Definición del área de influencia directa e indirecta del proyecto, población demandante potencial, y población demandante efectiva.
2. Definición del periodo de estudio.
3. Estimación de la demanda actual.
   a. Identificación y estimación de la demanda.
   b. Recopilación y análisis de información histórica.
   c. Definición y realización de estudios de campo para medición de la demanda actual con muestreos representativos.
   d. Para la estimación de la demanda actual se recopilará y analizará la información histórica, definiendo y/o realizando estudios de campo para medición de la demanda actual.
4. Análisis de la oferta existente
   a. Identificación del estado actual, capacidad y vida útil remanente de la infraestructura existente.
5. Proyección de la demanda
   a. Identificación y análisis de las variables que tienen una correlación con la demanda. Por ejemplo: PBI de la región, población de la región, etc.
   b. Análisis de la tasa de crecimiento de las variables que se correlacionan con la demanda
   c. Identificación y análisis de coeficientes de correlación
   d. Evaluación de estacionalidades y fluctuaciones de la demanda
   e. Identificación y análisis de factores que podrían llevar a la obsolescencia del activo. Por ejemplo: proyectos con un alto componente tecnológico pueden resultar obsoletos debido a la innovación en la tecnología
   f. Proyección de la demanda para cada año del estudio, sin restricciones de capacidad de infraestructura
6. Proyección de la oferta
   a. Identificación de proyectos en etapa de planeamiento o construcción que constituyen una competencia directa o complementaria para el proyecto.
   b. Identificación de servicios similares o reemplazantes que constituyen o puede constituir una competencia al proyecto.
7. Análisis de la demanda insatisfecha
   a. Estimación de la brecha entre la demanda y la oferta para cada año del estudio
   b. Determinación de la demanda para el proyecto
      - Demanda sin restricción de capacidad
      - Demanda con restricción de capacidad definida por el tamaño del proyecto
8. Estimación de ingresos directos.
   a. Definición y análisis de tarifas a usuarios.
   b. Proyección de ingresos de usuarios.
   c. Elasticidad de la demanda en relación a las tarifas y a otros factores económicos.

II. ESTUDIO TÉCNICO O DE INGENIERIA

1. Criterios de diseño
2. Análisis de alternativas

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

3. Ingeniería conceptual de la alternativa elegida

III. ESTIMACION DE COSTOS Y TIEMPOS

IV. PLAN DE COSTOS Y OPERACION

En el tercer entregable, al ser el Estudio Técnico que será parte del Informe de Evaluación, se deberá incorporar los resultados del segundo entregable y adjuntar como parte anexa al entregable 03. Garantizando que la paginación y la estructura de contenido del documento final contenga toda la información presentada y aprobada por PROINVERSION.

Cabe precisar que, esta estructura y contenido del Entregable Final no debe considerarse limitativa. EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de presentar su estudio.

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición que los especialistas han desarrollado durante su participación en el Estudio, describiendo la situación actual de los aeropuertos y determinando los factores que influyen en la operación.

Adicionalmente, el CONSULTOR presentará los Entregables BIM correspondientes, según lo señalado en el **Apéndice N° 02**.

8. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

8.1 Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tributos y utilidad de EL CONSULTOR como consecuencia de la prestación del servicio. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del Entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

8.2 Pago de la retribución económica

Los Entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3: Cuadro de Pagos

ENTREGABLE	% PAGO	CONDICIÓN
1	15%	Conformidad del Entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN
2	40%	Conformidad del Entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN
3	45%	Conformidad del Entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche a nuestro País PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ENTREGABLE	% PAGO	CONDICIÓN
Total	100%	

9. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

9.1 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría entre el CONSULTOR y PROINVERSION, prorrogable por acuerdo de las partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la adenda correspondiente.

En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO indicado en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

La presentación de los Entregables se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N°4: Plazos

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	15 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	70 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
3	150 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Nota: En caso el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, dicho plazo se extenderá al primer día útil siguiente

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá considerar lo siguiente:

a) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSION de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de EL CONSULTOR. Para tales efectos:

- EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha solicitud por escrito, a través de un Informe Técnico, señalando el sustento y el plazo adicional para la presentación del Entregable que corresponda. Tal solicitud deberá presentarse, como máximo, cinco (5) días calendario antes del vencimiento del plazo previsto para presentar el correspondiente entregable.
- PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario de su presentación.

b) PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

escrita dirigida al CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.

c) En la primera versión presentada y en la subsanación de observaciones, cada Entregable o Nota Técnica podrá ser presentado mediante la Mesa de Partes Virtual, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe[2], señalando la dirección de un enlace seguro que permita descargar la información en formato digital los archivos editables y pdf que incluya la rúbrica del Jefe de Equipo y de los Especialistas (en forma física o electrónica[3]) que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio, adjuntando además los archivos editables de toda la información desarrollada.

d) En caso el CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSION, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSION a fin de velar por la correcta formulación de los estudios.

e) La última versión sin observaciones del Entregable N°. 03 incluido sus planes y anexos deberá ser presentados en una (01) versión física adjuntando la versión digital[4]: a través de la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN.

f) Para todas las presentaciones de los documentos y/o Entregables deberán de ser presentados en idioma castellano, en formato A4, y para planos, con membrete del proyecto, en la escala correspondiente que permita visualizar el planteamiento técnico realizado. Tanto la documentación y planos deberán estar debidamente enumerados, firmados y sellados por el Jefe de Proyecto y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.

9.3 **Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los Entregables**

a) En un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable. En caso hubiese observaciones, para que PROINVERSIÓN otorgue la conformidad, el CONSULTOR deberá presentar la versión definitiva del entregable, según lo indicado en el literal d) del numeral 9.2 precedente.

b) El CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSION, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de las observaciones y posteriormente EL CONSULTOR procederá según lo señalado en el literal d) del numeral 9.2 precedente.

c) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al Entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión que considere las

V.B. LOYANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

[2] Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha, y, los ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

[3] Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado

[4] A través de un dispositivo que contenga los archivos editables y pdf suscrito por el Jefe de Equipo y de los Especialistas que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio.

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: HERCHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al crecimiento inclusivo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

observaciones identificadas (formato editable Word con control de cambios y formato PDF), así como una matriz de absolución de observaciones.

d) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSION contará con cinco (05) días hábiles para su revisión y, en caso corresponda, su conformidad.

e) De no subsanarse oportuna y de forma completa las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia.

f) Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.

g) Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.

h) La aprobación del siguiente entregable será posterior a la aprobación del entregable anterior. Es decir, como ejemplo: Para la aprobación del Entregable N° 03 por parte de EL CONSULTOR, antes se deberá tener el Entregable N° 02 aprobado por parte de PROINVERSION.

i) No se podrá tener en revisión más de un (1) entregable, de ser el caso, PROINVERSION procederá a la devolución del entregable que corresponda siendo considerado como no presentado.

10. REQUISITOS MÍNIMOS

EL CONSULTOR, para ejecutar el servicio deberá contar con la experiencia necesaria en formulación de estudios aeroportuarios. El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.

La acreditación de la experiencia del CONSULTOR y del Equipo Mínimo se realizará mediante Declaración Jurada, según formato que será establecido en las Bases.

Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del Equipo Mínimo, PROINVERSION se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de la consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSION de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.

EL CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que lo suscriban los Entregables, según el marco legal vigente; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones. Dicha acreditación se realizará al momento

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

de la participación efectiva de los profesionales, esto es, desde la presentación del Entregable Nº 2.

En caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas no residentes en el Perú que deben suscribir el (los) Entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el (los) Entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo, acompañada de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú que ejerzan la misma especialidad y cuenten con igual o superior experiencia a la solicitada al profesional del Equipo Mínimo correspondiente.

Como condición para la suscripción del Contrato de Consultoría, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que acrediten la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas, salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, cuya inscripción registral y vigencia deberá acreditarse con el original o copia legalizada de la respectiva certificación y la apostilla correspondiente, de ser el caso.

El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

El CONSULTOR que se presente como empresa o consorcio de empresas, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; para pasar a ser calificado según la Metodología de evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

10.1 **DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en el desarrollo de planes maestros o estudios conceptuales o estudios de preinversión o estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos referidos al diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o modernización de aeropuertos o aeródromos, ya sea de inversión pública o de inversión privada.

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

a) Experiencia en formulación de i) planes maestros[5] o ii) estudios de preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos aeroportuarios a nivel nacional y/o internacional con un monto de contratación mínimo de S/ 6.25 millones soles acumulados hasta con un máximo de tres (03) servicios, que hayan sido adjudicados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

   El Plan Director y/o plan maestro y urbanístico serán considerados como planes maestros. Los Estudios a Factibilidad y/o diseños a factibilidad y/o estudios y diseños a factibilidad y/o estudio de pre-factibilidad y/o estudio de diseño técnico de preinversiónserán considerados como estudios de preinversión.

b) Experiencia en cinco (05) estudios de planes maestros o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversi

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: CARLESSI GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[5] El Plan Director o plan maestro y urbanístico serán considerados como planes maestros. Los Estudios a Factibilidad o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de pre-factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión serán considerados como estudios de preinversión.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y un correo electrónico, a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

10.2 DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que El CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, El CONSULTOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de Profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual El CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, El CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) con los especialistas y Jefe de Proyecto con quienes obtuvo la Buena Pro.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de Profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO, para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de Profesionales, el CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la Dirección de Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de Profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, sin trasladar las responsabilidades de los Profesionales con los que se adjudicó la Buena Pro.

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, será el siguiente:

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Parque Punchhe Bicentenario Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PERSONAL CLAVE

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de setenta y dos (72) meses como: Director de proyecto o Jefe de proyecto o gerente o supervisor o coordinador o encargado o planificador aeroportuario o la combinación de estos; en la elaboración o formulación o evaluación o revisión o supervisión o la combinación de estos, de planes conceptuales o planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería o de ingeniería de detalle o la combinación de estos, en proyectos aeroportuarios.

Por lo menos tres (03) estudios de planes maestros[6] o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

UN (01) ESPECIALISTA EN PLANIFICACION AEROPORTUARIA – LADO AIRE

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Aeronáutico o ingeniero Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como planificador aeroportuario o especialista o planificador aeroportuario o ingeniero o arquitecto o la combinación de estos; en la elaboración o formulación o evaluación o revisión o la combinación de estos, de planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o expedientes técnicos o estudios definitivos o planes conceptuales o ingeniería de detalle o la combinación de estos, en proyectos aeroportuarios.

Por los menos tres (03) estudios de planes maestros[7] o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

UN (01) ESPECIALISTA EN PLANIFICACION AEROPORTUARIA – LADO TIERRA Y ELEMENTOS DE APOYO

Perfil: Arquitecto o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Civil o Ingeniero de Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como especialista o planificador aeroportuario o ingeniero o arquitecto o la combinación de estos; en la elaboración, formulación o evaluación o revisión o la combinación de estos, de planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o expedientes técnicos o estudios definitivos o planes conceptuales o ingeniería de detalle o la combinación de estos en proyectos aeroportuarios.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

6 Ídem a la nota del pie de página 5.
7 Ídem a la nota del pie de página 5.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Por los menos tres (03) estudios de planes maestros[8] o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

PERSONAL NO CLAVE

UN (01) ESPECIALISTA EN DEMANDA DE TRANSPORTE

Perfil: Ingeniero Economista o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes o Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de treinta (30) meses como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista, y/o Jefe Responsable o la combinación de estos en estudios de demanda y/o modelación de transporte y/o modelación de demanda y/o modelación de demanda de transportes, contados desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de demanda en al menos dos (2) proyectos de infraestructura aeroportuaria y/o infraestructura pública de transporte.

UN (01) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes o Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos o Ingeniero Geólogo o Ingeniero en Geotecnia (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de treinta (30) meses como especialista o ingeniero o responsable o la combinación de estos en/de pavimentos o, suelos y pavimentos o, suelos asfalto y pavimentos o, suelos pavimentos, contados desde la colegiatura, en la elaboración, formulación, evaluación, revisión de estudios de preinversión o, de expedientes técnicos o, de estudios definitivos o, de ingeniería de detalle o, evaluaciones funcionales y estructurales relacionados con la construcción o mejoramiento o rehabilitación de aeropuertos o aeródromos o carreteras a nivel de afirmado o asfaltado o tratamiento superficial bicapa o pavimento rígido o Vías de evitamiento. Por los menos tres (03) estudios.

UN (01) ESPECIALISTA EN DRENAJE

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Mecánica de Fluidos o Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrólogo (o el equivalente en el país de origen)

Experiencia de treinta (30) meses como especialista o Ingeniero o Ingeniero especialista, o Jefe Responsable o la combinación de estos en Drenaje o, Hidrología y Drenaje o, Estructuras Obras de Arte y Drenaje o, Hidrología o, Hidráulica, contados desde la colegiatura, en estudios de Preinversión o, en estudios definitivos ingeniería o, en expedientes técnicos relacionados con la construcción o mejoramiento o rehabilitación de aeropuertos o aeródromos o carreteras.

UN (01) ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL

Perfil: Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil o Biólogo o Ingeniero de Recursos Naturales y Energías Renovables o Ingeniero Forestal o Agrícola (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[8] Ídem a la nota del pie de página 5.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Parque Punchhe y memorial Túpac Amaru PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Experiencia de treinta (30) meses como Especialista o Ingeniero o Ingeniero Especialista o Jefe responsable o la combinación de estos, contados desde la colegiatura, en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en proyectos de aeropuertos o aeródromos o carreteras.

UN (01) ESPECIALISTA BIM

Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de treinta y seis (36) meses como Modelador BIM o Supervisor BIM o Coordinador BIM o BIM Manager o la combinación de estos, contados desde la colegiatura, en la elaboración o ejecución de estudios de Preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de infraestructura; como terminales de transporte terrestre o terminales de transporte aéreos o terminales de transporte ferroviario o estaciones ferroviarias de pasajeros o terminales de buses de pasajeros.

11. PENALIDADES

11.1 En el supuesto que se apliquen penalidades, estás serán descontadas de la retribución de los Entregables señalados en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la retribución, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato suscrito con EL CONSULTOR.

11.2 La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa[9] de los entregables o en la respectiva subsanación de observaciones solicitadas por PROINVERSION, de acuerdo con el contenido de estos Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los Entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

11.3 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

11.4 Otras Penalidades
Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro N° 5: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestación de Servicios

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal clave sin autorización de PROINVERSIÓN	10% de la UIT por cada día calendario y por cada personal	Según documento comunicado al Consultor por el Director de Proyecto (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta)

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[9] Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
2	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por PROINVERSIÓN	5% de la UIT por cada personal	Según correo del Director de Proyecto, de comunicación de comisión de falta, en caso dichas ausencias superen las tres (03) faltas injustificadas, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.
3	No dar respuesta al requerimiento[10] de PROINVERSIÓN en el plazo otorgado	5% de la UIT por cada día calendario	Según documento comunicado al Consultor por el Director de Proyecto (por cada día calendario), en caso dicha omisión supere las tres (03) faltas de respuesta, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.
4	No contar con los Profesionales debidamente colegiados y habilitados en la presentación del Entregable correspondiente.	10% de la UIT por cada día calendario y por cada profesional	Según documento comunicado al Consultor por el Director de Proyecto (por cada día calendario y por cada profesional).

EL CONSULTOR será notificado por el Director de Proyecto, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento. El Director de Proyecto determinará si corresponde la aplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.

12. GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría son las establecidas en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSION, aprobado con Acuerdo No. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario El Peruano el 1 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación del servicio de consultoría estará a cargo del Director de Proyecto y la supervisión será realizada por PROINVERSIÓN.

14. COMUNICACIONES

Las comunicaciones de PROINVERSIÓN al CONSULTOR, podrán ser efectuadas a la dirección electrónica que éste último señale y se indique en el respectivo CONTRATO.

15. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances o la descripción del servicio que pudiera surgir, la prelación de los documentos que integran los presentes Términos de Referencia es como sigue:

Términos de Referencia Definitivos

Apéndice N°. 1 – Pautas Para la Elaboración de los Estudios Técnicos de los Aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Tercer Grupo de Aropuertos

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

[10] El término "requerimientos" son referidas a Notas Técnicas, precisadas acápite 4 numeral (ii).

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y aprendamos a subir PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Apéndice N°. 2 - Aplicación de metodología BIM – Building Information Modeling

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha:

Firmado digitalmente
por: PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Dante Punche y nuestros Incas PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

APÉNDICE N°. 01

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LOS AEROPUERTOS DE ILO Y HUÁNUCO PERTENECIENTES AL TERCER GRUPO DE AROPUERTOS

Las presentes pautas han sido elaboradas con la finalidad de proporcionar un marco de referencia claro y conciso para EL CONSULTOR, detallando las actividades mínimas y estudios necesarios para garantizar la realización de un estudio de calidad y completo por cada uno de los aeropuertos incluidos en los presentes Términos de Referencia (Aeropuertos de Ilo y Huánuco). El cumplimiento de estas pautas permitirá que el trabajo realizado cumpla con los estándares esperados y ofrezca resultados precisos y útiles.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá compilar de manera breve y concisa los siguientes aspectos:

A. Descripción general
Consignar el nombre del proyecto, de los Estudios Técnicos, la Entidad competente, presentar los antecedentes, localización, área de estudio, área de influencia, objeto del estudio, clasificación. Se acompañará de mapas señalando la georreferenciación en coordenadas UTM.

B. Determinación de la brecha oferta y demanda.
Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda en el horizonte de evaluación de la intervención. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de demanda y oferta.

C. Evaluación técnica de la intervención
Se presentará al menos dos (02) alternativas desarrolladas, que se hayan evaluado indicando los factores que se han considerado para su definición y sustento de la selección. Se desarrollará una etapa de análisis de alternativas técnicas factibles con un nivel de ingeniería conceptual.

D. Niveles de servicio
Se deberán definir los niveles de servicio mínimo requeridos para la óptima operación de la infraestructura aeroportuaria contemplando la normativa vigente, acorde a la viabilidad de su implementación.

E. Costos de la intervención
Presentar una tabla de costos de inversión a precios de mercado desagregado por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de costos. Incluir la tabla del cronograma de costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición. También se incluirá el costo de inversión por beneficiario. Precisar los otros costos de gestión de la intervención (tales como los costos de supervisión).

F. Análisis de Riesgos
Identificación, estimación, asignación preliminar de riesgos y mecanismos de mitigación.

G. Evaluación económica de la intervención
Presentar el potencial de generación de ingresos derivados de la prestación del servicio y su magnitud.

H. Sostenibilidad

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Sintetizar el análisis de sostenibilidad ambiental y social de la intervención, considerando los atributos del marco de infraestructura sostenible adoptados por el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad.

I. Aspectos sociales
Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del proyecto, presentar la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social bajo la metodología de costo beneficio y sensibilidad del proyecto.

Sintetizar las estrategias de participación y comunicación a implementar con los grupos de interés y actores clave para facilitar la viabilidad social y de gobernanza para el desarrollo del proyecto.

J. Impacto ambiental
Señalar los principales impactos negativos que el PI puede generar en la fase de ejecución y en la fase de funcionamiento, así como las medidas de mitigación y control que se implementarán.

K. Plan de implementación
Cronogramas de ejecución física y financiera del proyecto.

L. Gestión del proyecto
Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del Proyecto y su posterior operación y mantenimiento del PI. Se describirá como se planteará la organización para la etapa de O&M efectuando un comparativo de los aspectos que mejoraría respecto a la situación actual.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se presentará la descripción general del Estudio, antecedentes, nombre y área de influencia, alcance, tiempo de aprovechamiento de la infraestructura, análisis del mercado.

Para el área de influencia, se presentará la información del área donde se localizan los aeropuertos, de corresponder, deberá especificar el/los Centro(s) Poblado(s), Distrito(s), Provincia y Departamento donde se encuentran. EL CONSULTOR deberá acompañar un croquis y mapas georreferenciales con coordenadas UTM WGS 84; y los Códigos Ubigeo respectivos.

Las fuentes de información que se utilizarán serán:

- Estudios de mercado o de demanda, estudios geotécnicos, estudios de hidrología, estudios ambientales, estudios socioeconómicos, evaluaciones de infraestructuras existentes, entre otros.
- Estudios de ingeniería, incluyendo definición de alternativas y selección o recomendación de la alternativa seleccionada.
- Estudios que incluyan las estimaciones de costos de inversión, de operación y mantenimiento, incluido mantenimiento mayor, reposiciones, reinversiones, etc.

2.1 Importancia y consistencia

Se determinará el alineamiento del proyecto con las políticas, planes estratégicos y operativos, de acuerdo con lo señalado en el Informe Multianual de Inversiones en

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:08:08

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Panic Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

APP, así como en documentos de planificación y gestión. En ese sentido, las fuentes de información que se emplearán serán:

- Informe Multianual de Inversiones en APP.
- Documentos que recojan los lineamientos de política, planes estratégicos y operativos de la entidad competente, Plan Estratégico Sectorial Multianual, Programa de Inversiones, Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.

Luego del desarrollo de este análisis el documento deberá atender a las siguientes Preguntas ¿Qué tipo de problemática se estaría solucionando con la ejecución del proyecto?; ¿Cómo el Estado está interviniendo para solucionar dicha problemática?; ¿Cómo se articula el proyecto con los diversos planes de la entidad pública?

2.2 Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público

Se identificará y realizará un diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de demanda y oferta existente en términos de cobertura y calidad, con la finalidad de verificar la consistencia entre el diagnóstico actual de la infraestructura y/o servicio público, con la problemática existente y las políticas sectoriales.

Se deberá realizar una estimación preliminar de la demanda e ingresos por los servicios de cada aeropuerto, identificando, además la oferta actual. Se deberá cubrir los siguientes aspectos:

1. Definición del área de influencia directa e indirecta del proyecto, población demandante potencial, y población demandante efectiva.
2. Definición del periodo de estudio.
3. Estimación de la demanda actual.
   a. Identificación y estimación de la demanda.
   b. Recopilación y análisis de información histórica.
   c. Definición y realización de estudios de campo para medición de la demanda actual con muestreos representativos en diferentes meses del año.
4. Análisis de la oferta existente
   a. Identificación del estado actual, capacidad y vida útil remanente de la infraestructura existente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se deberá desarrollar el análisis técnico del proyecto y evaluación de alternativas, así como los niveles de desempeño esperados.

3.1 Análisis Técnico del Proyecto

Se deberá analizar las condiciones de los servicios aeroportuarios, incluyendo la infraestructura, el equipamiento y la gestión operacional, entre otros, para establecer las características del servicio ofrecido en el detalle suficiente para verificar el cumplimiento de la normativa aeronáutica y la capacidad de las instalaciones. Se utilizarán esquemas de operación y funcionamiento en su estado actual, sin profundizar en el detalle técnico de las instalaciones existentes.

A. Lado Aire

EL CONSULTOR deberá verificar el cumplimiento de las normas nacionales definidas por la Autoridad Aeronáutica, así como los estándares internacionales de aviación civil, incluyendo aquellos de la OACI, FAA, IATA, entre otros. Además,

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

identificará cualquier discrepancia que pueda existir entre las condiciones actuales de operación en los aeropuertos de Ilo, y Huánuco con respecto a dichas normas y estándares.

Deberá realizar una recopilación y análisis de toda la documentación relevante (informes de inspección anteriores, planes de mantenimiento, mapas, esquemas del aeropuerto entre otros) para determinar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente[11]. EL CONSULTOR evaluará el área de movimiento del aeropuerto determinando las condiciones actuales de los pavimentos y su nivel de servicialidad. Identificando las grietas, deformaciones, desgaste y otros problemas estructurales.

Según el aeropuerto en estudio, EL CONSULTOR inspeccionará y evaluará el estado de los sistemas de aeronavegación existente y otros sistemas de ayudas visuales.

Además, evaluará las cuestiones referidas a la Seguridad Operacional. Entre las cuales el análisis de los procedimientos operativos del lado aire para identificar riesgos potenciales y la revisión de los informes de incidentes y accidentes recientes para identificar tendencias y áreas de mejora.

Se deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto horizontal como vertical del aeropuerto, basados en las Regulaciones Aeronáuticas. Incluye la circulación y las zonas de estacionamiento en la plataforma de estacionamiento de aeronaves, de acuerdo a las necesidades de las mismas.

La señalización en el área de movimiento comprende, entre otros, las señales del umbral, numeración de pista, eje de pista, puntos de visado empalme con acceso, calle de acceso, posiciones de estacionamiento de aeronaves, letreros, etc.

B. Lado Tierra

Deberá realizar una recopilación y análisis de toda la documentación relevante, incluido, de corresponder, informes de inspección anteriores, esquemas y mapas del lado tierra de los aeropuertos para analizar sus condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente[12]. EL CONSULTOR evaluará la parte pública determinando la eficiencia de los flujos y accesos de interrelación de la parte pública con los otros elementos de la parte aeronáutica.

Deberá inspeccionar el estado del Terminal de Pasajeros, áreas de carga, estacionamientos, accesos viales, y otras instalaciones del lado tierra. Deberá evaluar el estado físico de las edificaciones, instalaciones mecánicas y eléctricas, sistemas de manejo de equipaje, etc. identificando fisuras, posibles asentamientos de las estructuras existentes, su antigüedad, y todo lo que corresponda para determinar su situación actual.

Asimismo, determinar la pertinencia del equipamiento del Terminal en función de la demanda que atiende. Si corresponde, evaluar los procesos adoptados para el manejo de equipaje y equipamiento empleado por los servicios de handling en plataforma.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

[11] EL CONSULTOR será el responsable de recopilar, sistematizar y analizar la información existente, para lo cual realizará las coordinaciones y solicitudes con las entidades públicas y/o privadas correspondientes. PROINVERSION podrá brindar información para el análisis pertinente, en caso corresponda.

[12] Ídem.

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y pensemos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Realizar un análisis de la capacidad actual de la Terminal y sus espacios particulares en relación con el volumen de pasajeros y/o carga. Identificar los puntos de congestión y áreas con sobrecarga operativa. Evaluar, si corresponde, los procesos de check-in, seguridad, migración y aduanas. Identificar las áreas que afecten negativamente la experiencia del pasajero.

Verificar el cumplimiento con las normativas locales e internacionales aplicables al lado tierra (seguridad, accesibilidad, etc.). Identificar las deficiencias.

De corresponder, evaluar los sistemas y procedimientos de seguridad (CCTV, controles de acceso, vigilancia, etc.). Revisar los planes de emergencia y respuesta ante incidentes. Asimismo, revisar la calidad y disponibilidad de servicios comerciales (tiendas, restaurantes) y de apoyo (salas de espera, sanitarios, etc.).

Identificar problemas en el acceso y salida del aeropuerto. Además, evaluar los sistemas de información al pasajero, wifi, gestión de equipajes y otros sistemas tecnológicos.

C. Elementos de Apoyo

Deberá realizar una recopilación de la información existente para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente[13]. EL CONSULTOR deberá identificar, evaluar y determinar las condiciones de las siguientes instalaciones de elementos de apoyo:

- Estaciones generadoras de energía.
- Suministro de agua y salubridad.
- Servicios meteorológicos.
- Salvamento y extinción de incendios (SEI).
- Dependencia AFIS o torre de control.
- Instalaciones y servicios para la aviación general.
- Instalaciones de combustible para las aeronaves.
- Equipamiento, instrumentos y ayudas visuales para la navegación.

Asimismo, deberá establecerse los aspectos de seguridad tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública. Para los sectores que representen un riesgo potencial a las acciones de interferencia ilícita, se proyectarán las obras necesarias para evitar dichas acciones.

EL CONSULTOR, deberá presentar el diseño y dimensionamiento de cada elemento de apoyo existente. Es decir, la infraestructura existente deberá ser graficada en un plano, analizando la funcionalidad del diseño y otros aspectos relevantes que se encuentre conveniente.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá verificar las características y condiciones actuales del cerco perimétrico determinando si cumple su función de evitar la incursión de personas, animales, vehículos o posibles actos de interferencia ilícita al aeródromo. Identificará la presencia de casetas de vigilancia y carteles de advertencia.

El diagnóstico se realizará con información de fuente primaria, complementada con información de fuente secundaria de ser estrictamente necesario, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 19:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PEÑALOZA CHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

13 Ídem.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche y orgullosos somos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

El diagnóstico deberá identificar las restricciones que están impidiendo que los aeropuertos no brinden sus servicios con los estándares de calidad y eficiencia establecidos, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente, para ello se analizará y evaluará, entre otros: i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, inventario, entre otros, teniendo presente las normas y estándares técnicos pertinentes); ii) los niveles de servicio; iii) las capacidades de gestión; iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben; v) la exposición y vulnerabilidad frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio; y, vi) los impactos ambientales que se estuvieran generando.

EL CONSULTOR deberá recopilar información, en coordinación con MTC, DGAC, CORPAC o la Entidad que realice la gestión de los servicios aeroportuarios, respecto a todos los aspectos relacionados a la situación actual de los servicios existentes para el desarrollo de la intervención.

Adicionalmente, el diagnóstico deberá proporcionar información por lo menos de los siguientes aspectos[14]:

a) Configuración del área de estudio que influirán en las características constructivas de las posibles intervenciones en el aeropuerto. Características geográficas, climáticas, hidrológicas, biológicos, tipo de suelos (rocoso, semi rocoso, arenoso, arcilloso, etc.) y profundidad de nivel freático. Disponibilidad de recursos naturales para la implementación o para los procesos productivos de los aeropuertos (terrenos, fuentes de agua, canteras, entre otros). Los medios físicos, naturales y biológicos que podrían ser afectados con la intervención del proyecto. Desarrollar una matriz resumen respecto a los indicadores de las características generales indicadas anteriormente.

b) Identificar y caracterizar los posibles medios de acceso existentes en la zona de intervención (vías, medios de transporte, etc.) al aeropuerto, a sus servicios y al área de influencia, identificando los riesgos que podría confrontar la movilización de recursos para ejecutar el proyecto.

c) Los riesgos de desastres, incluyendo peligros (sismos, inundaciones, deslizamientos, etc.), identificar y caracterizar los peligros (tipo, frecuencia, severidad, área de impacto, escenarios futuros de ocurrencia, otros) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona de la intervención y que puedan afectar a los aeropuertos o al área de influencia, para lo cual sólo se deberá desarrollar una matriz resumen respecto a los tipos de peligros y grado de severidad en el área de estudio y área de influencia.

   Debe identificar y analizar los riesgos ambientales que no podrían asignarse exclusivamente al Concesionario en la APP, tales como vulnerabilidad ante desastres y adaptación al cambio climático, entre otros.

d) Analizar la disponibilidad de otros servicios existentes en el área de intervención vinculados con la intervención tales como energía eléctrica, telefonía, transferencia de datos, etc.

Posibles impactos ambientales. Deberá identificar y evaluar los posibles impactos ambientales de la intervención. Debe incluir aspectos básicos para la estrategia de manejo ambiental, indicando los planes y medidas de prevención, minimización, rehabilitación, así como planes de seguimiento, control, contingencia, cierre y

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: TERLEPHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

[14] Se deberá recurrir a información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre estos temas en el INEI, SUNASS, MINSA, MIDAGRI, MINAM, ANA, Gobierno Regional, Municipalidades, EPS u otros operadores y otras entidades según se requiera.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche a nuestro Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

abandono, con un cronograma de ejecución y un presupuesto preliminar de gestión ambiental. Debe identificar los instrumentos de gestión ambiental existentes.

Como parte de la información se deberá generar un archivo KML o KMZ para la localización del ámbito de influencia del proyecto de inversión. Complementándose con la elaboración de esquemas en planos del área de influencia y área de estudio del proyecto, teniendo como referencias el área de explotación, Planes urbanísticos existentes, entre otros. Debe incluir el análisis de superposición de la intervención con comunidades campesinas o nativas y zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles, entre otra información pública relevante.

Para el desarrollo de cada uno de los componentes de los aeropuertos (lado aire, lado tierra y elementos de apoyo), EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta los siguientes parámetros para cada aeropuerto. El alcance de los Términos de Referencia no tiene carácter limitativo, siendo de responsabilidad el cumplimiento de normas y buenas prácticas. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificada en lo conceptual y en lo analítico, debiendo adjuntar el correspondiente sustento.

a. <u>Alcances para la especialidad de Topografía</u>

Normativa:

EL CONSULTOR deberá seguir lo indicado en:

- Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). *RAP 314 – Apéndice 5 – Volumen I Aeródromos.*
- Instituto Geográfico Nacional (IGN). Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos Satelitales.

Procedimientos:

EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento topográfico, según su Plan de Trabajo, previa coordinación e inducción de parte de CORPAC S.A. los procedimientos de accesos a Lado Aire y otras instalaciones del aeropuerto.

Levantamiento Topográfico:

EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento topográfico (planimetría y altimetría) del aeropuerto. Para ello, se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS-84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM08 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo de corrección de las elevaciones de los puntos de control de georreferenciación. Se emplearán herramientas y equipos que proporcionen suficiente exactitud para garantizar la calidad de los resultados.

En cuanto al levantamiento planimétrico, el CONSULTOR deberá verificar y materializar los ejes de la pista de aterrizaje, calle de acceso y plataforma de aeronaves, así como las instalaciones del lado tierra y elementos de apoyo. A partir de estas verificaciones y sus progresivas, se establecerá un sistema de referencia que permitirá ubicar y determinar las dimensiones de todos los elementos geométricos del aeropuerto, tales como longitud, ancho, empalmes de pista, umbrales y zonas de toma de contacto. Adicionalmente, se calculará el azimut del eje de la pista de aterrizaje, el cual se utilizará para verificar su orientación adecuada.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Para el control horizontal, se determinará la ubicación de una Línea Base de Control perteneciente a la estación de rastreo permanente del Instituto Geográfico del Perú. Este control horizontal será complementado por el levantamiento planimétrico para asegurar la precisión en la localización y dimensionamiento de las infraestructuras del aeropuerto.

El levantamiento altimétrico incluirá actividades de nivelación diferencial, que se realizarán utilizando Bancos de Nivel (BM) monumentados y distribuidos estratégicamente a lo largo de la pista. Estos BM se emplearán como puntos de referencia para determinar las elevaciones precisas en el área del aeropuerto. El CONSULTOR deberá ubicar estos BM en forma alternada a ambos lados del eje de pista, con una distancia prudencial y justificar en su informe el criterio de espaciado.

En relación con los puntos de control vertical, se construirá un mínimo de dos (02) Puntos de Control Geodésicos de orden "B" mediante el uso del sistema de posicionamiento global (GPS) con método estático, los cuales deberán estar debidamente certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Estos puntos servirán como enlaces en la red geodésica nacional. Para la clasificación del orden del Punto Geodésico, se deberá consultar la Norma Técnica Geodésica y utilizar como mínimo dos puntos de Orden "B" distribuidos estratégicamente en el ámbito del proyecto.

Estándares de precisión geométrica del IGN

Número mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben enlazar:	0	A	B	ENLACE
0	8			RED
A	3	3		RED
B	3	3	3	RED
C	1	1	1	LÍNEA BASE
APOYO (PCFH)	1	1	1	LÍNEA BASE

Separación de las estaciones	0	A	B	C	APOYO (PFCH)
Separación máxima (km) entre estaciones bases dentro del área del proyecto.	4000	1000	500		
Separación máxima (km) entre estaciones bases y el punto a establecer	3500	500	250	100	100

Las coordenadas geodésicas WGS-84 serán obtenidas a partir de los datos de campo mediante post-proceso con software especializado. Se ajustará la cota al nivel del mar utilizando el modelo Geoidal EGM2008 - PERU. Una vez confirmada la ubicación, se procederá a la definición y monumentación de los hitos de control en concreto y placa de bronce de acuerdo con las especificaciones técnicas del IGN.

El CONSULTOR deberá también establecer puntos de enlace en la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN para los trabajos de nivelación. Los BM de concreto de cemento Portland deberán ser fácilmente identificables y ubicados fuera del área de explanaciones del proyecto. La nivelación se cerrará cada 500 m con una precisión de 0,02 m por cada km.

La información obtenida en campo será procesada para generar la configuración topográfica del área, que se plasmará en planos generales, perfiles longitudinales y secciones transversales de la pista de aterrizaje, calle de acceso y plataforma de estacionamiento de aeronaves así como del lado tierra y elementos de apoyo, según corresponda. Los levantamientos detallados incluirán áreas específicas

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:20:10

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CHIRE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

como servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, enlazados a puntos de la red geodésica nacional y referidos al Sistema de Coordenadas UTM - WGS 84.

Se elaborará una red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network) o DTM (Digital Terrain Model) para la generación de curvas de nivel, que se presentará en versión digital en formato DWG y XML. Este archivo deberá incluir los ejes de la pista, calle de acceso, plataforma, playas de estacionamiento, franjas, vías y todos los elementos del proyecto (Lado tierra y Elementos de Apoyo).

Si se emplean metodologías alternativas, como fotogrametría, RTK, o láser aerotransportado, el CONSULTOR podrá proponer estas técnicas a PROINVERSION y ejecutarlas. Cualquier costo adicional derivado de estas metodologías será asumido por el CONSULTOR, sin que ello implique costos adicionales para PROINVERSION ni ampliación de plazos. Las metodologías alternativas no eximirán al CONSULTOR de realizar el control horizontal y vertical conforme a los presentes Términos de Referencia.

El CONSULTOR identificará y reportará cualquier área restringida o en disputa en el segundo entregable.

Finalmente, el CONSULTOR deberá presentar los siguientes planos y registros de información, en archivos nativos y PDF:

- Planos de Ubicación y Localización
- Planos de Ubicación de BM's y puntos Geodésicos, con coordenadas y citas textuales
- Plano Topográfico, incluyendo el polígono del aeródromo actual, drenajes y perímetro de edificaciones
- Planos del Levantamiento Detallado de instalaciones existentes
- Planos de Planta y Perfil, separados cada 150m, incluyendo el eje de la pista y el camino perimetral del aeropuerto.
- Planos de Secciones Transversales, separados cada 150m, que abarcarán toda el área de estudio, y secciones transversales al eje del camino perimetral del aeropuerto.
- Registro de Coordenadas de BM's
- Cuadro de compensación para la nivelación geométrica de cada BM.
- Información recopilada y generada durante el desarrollo del estudio
- Libreta de campo y/o ortofotos (de ser el caso)
- Certificados de calibración de equipos vigente.
- Para el levantamiento topográficos se deberá entregar los puntos topográficos, superficies y data nativa de los equipos utilizados.
- Fotografías

b. Alcances para la Especialidad de Suelos y Pavimentos

Normativa:

EL CONSULTOR deberá seguir lo indicado en:

- American Society for Testing Materials, *ASTM D5340, Standard Test Method for Airport Pavement Condition Index Surveys.*
- Federal Aviation Administration Advisory Circular, *AC 150/5380-7B - Airport Pavement Management Program.*
- Federal Aviation Administration Advisory Circular, *AC 150/5380-9 – Guidelines and Procedures for Measuring Airfield Pavement Roughness.*

V.B.
LOZANO COTERA Vlodomir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponte PUNCHE y promueve todo el PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Federal Aviation Administration Advisory Circular, *AC 150/5320-6G - Airport Pavement Design and Evaluation.*
- Federal Aviation Administration Advisory Circular, *AC 150/5335-5D - Standardized Method of Reporting Airport Pavement Strength – PCR.*
- Dirección General de Aeronáutica Civil, *RAP 314 - Apéndice 9 - Volumen I Aeródromos.*
- Federal Aviation Administration Advisory Circular, *AC 150/5370-11B - Use of Nondestructive Testing in the Evaluation of Airport Pavements.*
- Organización de Aviación Civil Internacional, *Documento 9157 "Manual de Diseño de Aeródromos" – Parte 3 Pavimentos.*
- Organización de Aviación Civil Internacional, *Circular OACI 329-AN/191 - Evaluación, mediciones y notificación del estado de la superficie de la pista*

Procedimientos:

EL CONSULTOR deberá realizar la evaluación de los pavimentos, según su Plan de Trabajo, previa coordinación con CORPAC S.A. los NOTAM correspondientes, los periodos de trabajos de campo.

Respecto a la ejecución de las calicatas, EL CONSULTOR deberá efectuar según la programación, en coordinación con PROINVERSION y CORPAC, toda vez que la ejecución de estas no debe limitar la continuidad de las operaciones aéreas y que estas se realicen en condiciones seguras. El CONSULTOR deberá considerar que por temas de seguridad operacional, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrado, conforme se señala en la sección correspondiente.

Evaluación de los pavimentos:

La evaluación de la condición superficial se realizará a través de la metodología del Índice de Condición del Pavimento (PCI), establecida en la ASTM D5340, tanto para la pista de aterrizaje como para la calle de acceso y plataforma de estacionamiento. Se deberá describir e identificar el tipo y extensión de falla definiendo el nivel de severidad o grado de magnitud de cada característica adversa.

Las fichas de evaluación del PCI deberán ser una por cada unidad muestral, la muestra a evaluar en todo el conjunto de pavimentos deberá ser el 100% de todas las muestras. El contenido mínimo de las fichas deberá ser el indicado en ASTM D5340, donde se menciona parámetros como diagrama de fallas, severidad de fallas, cantidad, porcentaje de densidad, valor de reducción, etc.

Se deberá ejecutar la medición del perfil longitudinal con equipo Perfilómetro Laser Clase 1, para la determinación del Boeing Bump Index (BBI) como indicador de la rugosidad de pavimentos en aeropuertos. Cada línea de ensayo deberá ser georreferenciada y presentada en el informe como plano de ubicación. Se realizará el procesamiento de la data para la determinación del BBI e interpretación de resultados según AC 150/5380-9. Se definirá el número de carriles de medición convenientemente ubicadas según la respectiva normativa.

La medición de la macrotextura se realizará con el equipo de alto rendimiento laser, mientras que la microtextura con el Equipo de medición dinámico neumático de ensayo tipo A, B, C o D según queda definido en la RAP 314 Apéndice 9 - Volumen I. El procesamiento de la data para la determinación de la macrotextura y microtextura de los pavimentos e interpretación de resultados se deberá desarrollar conforme a la normatividad correspondiente.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 16:00:38
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERALTE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y pensemos Lima PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Se determinará el PCR de la pista de aterrizaje, calle de acceso y plataforma de aeronaves siguiendo las metodologías en el Documento 9157 de la OACI y el AC 150/5335-5D de la FAA.

EL CONSULTOR empleará la mejor metodología de evaluación técnica (ensayos no destructivos, destructivos, programas o software especializados) con la finalidad de determinar la vida remanente y el valor del PCR de la pista de aterrizaje, calle de acceso y plataforma de aeronaves.

Para la medición del PCI, BBI, macrotextura y microtextura se deberá elaborar un programa de auscultación de campo y su medición será de acuerdo a dicho documento.

Se deberá asegurar que, los equipos de medición empleados estén calibrados según los estándares internacionales y sean capaces de proporcionar datos precisos y reproducibles.

Producto de esta tarea, se entregará un informe que contenga el Estudio de Evaluación de Pavimentos.

Estudio de suelos:

EL CONSULTOR tomará muestras de los suelos de cada uno de los estratos con una profundidad de 3m, según el tipo de suelo lo permita, y distanciados cada 500 m a lo largo de la pista de aterrizaje, y mínimo dos (02) calicatas sobre el área definida por la calle de acceso y plataforma de aeronaves.

Concluida la extracción de testigos y muestras, se procederá a reponer el pavimento con materiales de igual o mejor calidad a lo encontrado en campo, los cuales deberán alcanzar resistencias altas en poco tiempo para reanudar las operaciones aéreas de forma segura. La reposición será con mezcla asfáltica en caliente o material similar, en caso no se disponga de asfalto en la zona de estudio. Por ningún motivo podrán permanecer abiertas las calicatas o perforaciones realizadas en una jornada de trabajo. La cantidad de calicatas a ejecutar por cada jornada de trabajo será determinada en base al horario permitido en el aeropuerto, previamente coordinado y aprobado por PROINVERSION y CORPAC.

Las muestras de suelos obtenidas determinarán el Índice de Penetración California (CBR), el Módulo de reacción del terreno de fundación (K) y otros que sean necesarios para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria. Los ensayos de las muestras de suelos, deberán efectuarse en un laboratorio debidamente implementado y calibrado. De igual forma, se determinará la profundidad de la Napa Freática en los sectores que tendrían influencia sobre la estabilidad de la infraestructura aeroportuaria y que permitan brindar la información hidráulica necesaria para encontrar las soluciones respectivas.

Se deberá identificar y caracterizar los estratos de las capas de suelo presente en el aeropuerto, así como obtener las propiedades físicas de los mismos. Las muestras representativas extraídas serán analizadas mediante ensayos de laboratorio, consistentes en determinaciones de las características granulométricas, propiedades hídricas y características de compactación y valor de soporte. Debiendo proporcionar una tabla resumen, con la siguiente información:

Calicata	Muestra	Profundidad (m)	Espesor (m)	SUCS	AASHTO	Contenido de Humedad (%)	Proctor		CBR	
							MDS (g/cm3)	OCH (%)	95% MDS	100% MDS

V.B.
LOZANO COTERA Vladernir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PANIAGUA CHECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Punche y nuestro Sueño PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de la poligonal (topografía) para su ubicación. En base a estos valores y lo establecido en la circular AC 150/5320-6G, se deberá definir el valor de CBR de la Sub-rasante del aeropuerto al 95% de la máxima densidad.

EL CONSULTOR ubicará el uso de las canteras de materiales de préstamos, materiales seleccionados y agregados pétreos disponibles en la zona, presentando alternativas para la utilización de éstos, los cuales se emplearían en el proceso constructivo de la estructura de los pavimentos y otros que el proyecto contemple (edificaciones).

En el estudio de canteras, el Consultor deberá indicar las facilidades de acceso, propietarios, distancias de transporte, volúmenes aproximados de materiales disponibles, rendimientos de canteras, potencia de las canteras, selección de las áreas destinadas a la instalación de las plantas de procesamiento y de almacenaje de los materiales preparados; asimismo, deberá precisar la forma de acarreo, transporte y colocación en obra.

EL CONSULTOR deberá tener especial cuidado en investigar la libre disponibilidad de las canteras o si corresponde efectuar pagos para su explotación, así como las gestiones a realizar en las entidades gubernamentales o privadas, si este fuera el caso, deberá establecer el costo real de derecho de cantera por cada m3, costo que incluyendo los derechos de circulación (peajes) formará una partida dentro del presupuesto.

De igual forma deberá ubicar alternativas de fuentes de abastecimiento de agua para su utilización en los trabajos a desarrollarse y las zonas a utilizarse como botaderos.

EL CONSULTOR deberá establecer las condiciones legales y técnicas, previendo los trámites correspondientes, para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el proyecto.

Producto de esta tarea, se entregará un informe que contenga el Estudio de Suelos. El alcance de los Términos de Referencia no tiene carácter limitativo, siendo de responsabilidad el cumplimiento de normas y buenas prácticas. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificada en lo conceptual y en lo analítico, debiendo adjuntar el correspondiente sustento.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

c. Alcances para la especialidad de Hidráulica e Hidrología

EL CONSULTOR recopilará toda información hidrológica y meteorológica necesaria para la verificación de los caudales de los cursos de agua existentes y de otros que tengan influencia dentro del área aeroportuaria. EL CONSULTOR evaluará y analizará TODO el sistema actual de drenaje del aeropuerto en su conjunto planteando alternativas de solución.

Verificará las obras de drenaje existentes y, de ser pertinente, resolverá con nuevos diseños los problemas originados por deficiencias de ubicación, hidráulicas, dimensionamiento y/o estructurales de zanjas de drenaje y alcantarillas existentes.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente
por: 10:09:10
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Pone Punche el mundo entero PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

EL CONSULTOR efectuará el estudio hidrológico, determinará el régimen pluvial de la zona y las características físicas de las cuencas, para estimar en forma racional las descargas pico y validar, o de corresponder, dimensionar las obras de arte necesarias para el proyecto y su nueva infraestructura.

Realizará un análisis de las fuentes de agua de origen subterráneo, en particular en áreas aledañas que afectan o pudieran afectar y condicionar el funcionamiento y/o diseño de obras de drenaje.

En aquellos lugares donde el análisis revele la existencia de filtraciones de aguas subterráneas se investigará su procedencia, flujo y la forma de controlarla. Con tal información, se confeccionarán los diseños más económicos y eficientes para lograr el drenaje de estas aguas.

Se deberá regular la información hidrológica referente a precipitaciones medias anuales, máximas diarias y periodos máximos horarios por cuencas que desfogan a través de la zona elegida. Por cada cuenca, se identificará el área de drenaje, las pendientes, los coeficientes de escorrentía, el tiempo de concentración, etc. y, se establecerán los caudales de diseño para los períodos de retorno máximos con la finalidad de determinar los parámetros para el diseño de las obras de drenaje, sub drenaje y defensa.

El Consultor deberá solicitar o, de corresponder, comprar a CORPAC la información meteorológica necesaria de la estación propia del aeródromo, para el presente Estudio. En caso EL CONSULTOR sustente la indisponibilidad de esa información recurrirá a otras fuentes primarias tanto para la información meteorológica como hidrológica.

d. <u>Alcances en la especialidad de Estructuras</u>

EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de las evaluaciones estructurales realizadas a las principales componentes del Aeropuerto (Terminal de Pasajeros, Estación SEI, Torres de control o centros AFIs, entre otros).

EL CONSULTOR llevará a cabo una evaluación estructural de los terminales de pasajeros y otras componentes del Aeropuerto de Ilo y Huánuco. Esta evaluación se realizará utilizando métodos no destructivos (NDT) para garantizar la integridad de las estructuras y obtener datos precisos sobre su estado actual.

El Consultor deberá utilizar las siguientes técnicas no destructivas, o combinaciones de las mismas, según se considere apropiado para la evaluación de los terminales:

- Ensayos de Ultrasonido (Ultrasonic Testing - UT): Detectar defectos internos, como fisuras, porosidad, y otros tipos de discontinuidades en los elementos estructurales de concreto y acero. Evaluar la calidad del material y detección de posibles daños o deterioro dentro de las estructuras sin necesidad de cortes o perforaciones.
- Esclerometría (Rebound Hammer Test): Medir la dureza superficial del concreto y estimar su resistencia a la compresión. Verificar in situ la resistencia del concreto en diferentes partes de las estructuras, permitiendo una rápida identificación de áreas que puedan requerir análisis más detallados.
- Detección de Corrosión (Half-Cell Potential Test): Evaluar el potencial de corrosión del acero de refuerzo en el concreto armado. Identificar áreas con riesgo de corrosión en los refuerzos metálicos de las estructuras.

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: CHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Para asegurar la precisión y confiabilidad de la evaluación estructural, EL CONSULTOR deberá realizar un mínimo de 30 puntos de medición para los ensayos de ultrasonido (Ultrasonic Testing), 30 puntos de medición para las pruebas de esclerometría (Rebound Hammer Test), y 20 puntos de medición para la detección de corrosión (Half-Cell Potential Test) en cada terminal de pasajeros y componentes principales de los aeropuertos de Ilo y Huánuco. Esta cantidad mínima de puntos es esencial para garantizar que se cubra adecuadamente la variabilidad y condiciones de las estructuras evaluadas.

El Consultor deberá presentar un informe detallado que incluya los resultados de los métodos no destructivos utilizados, identificando cualquier daño, deterioro o irregularidad encontrada, así como recomendaciones para posibles intervenciones de mantenimiento o reparación.

Todo el trabajo deberá cumplir con las normas internacionales y locales aplicables, tales como las recomendaciones de la ASTM, ACI, y otros organismos pertinentes.

Se deberá priorizar el uso de métodos que minimicen la interferencia con las operaciones aeroportuarias diarias.

e. <u>Alcances de la Especialidad de Arquitectura</u>

EL CONSULTOR desarrollará el análisis de la situación actual del Terminal de Pasajeros, su funcionalidad, restricciones, niveles de servicio, flujos de pasajeros, equipajes, entre otros que estén relacionados con la operación del aeropuerto.

Asegurar que el terminal cumple con las normativas nacionales e internacionales aplicables, incluyendo códigos de construcción, normas de accesibilidad, seguridad contra incendios y normativas de la OACI relacionadas con la planificación y diseño de terminales.

Evaluar si la disposición actual del terminal permite un flujo eficiente y cómodo de pasajeros y equipajes. Considerar áreas críticas como los puntos de control de seguridad, salas de embarque, áreas de recogida de equipajes y oficinas administrativas.

Analizar la flexibilidad del diseño para adaptarse a futuras expansiones o modificaciones, asegurando que el terminal pueda ajustarse a cambios en la demanda o en las regulaciones.

Revisar el estado de la estructura del edificio, incluyendo la resistencia y durabilidad de los materiales, la presencia de grietas, humedad, o cualquier signo de deterioro.

Inspeccionar las instalaciones eléctricas, de agua, climatización, sistemas de drenaje y otros servicios esenciales, verificando su funcionalidad y adecuación a las necesidades del terminal.

f. <u>Alcances en especialidades de Eléctricas, Electromecánicas, Automatización, equipamiento aeroportuario y mobiliario</u>

Normativa:

EL CONSULTOR deberá seguir lo indicado en:

- Dirección General de Aeronáutica Civil, *RAP 314 "Aeródromos" Volumen I.*

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha: 03/12/2024
Firmado digitalmente
por: PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche a nuestro país PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Dirección General de Aeronáutica Civil, *RAP 311 "Servicios de Tránsito Aéreo"*
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), *Reglamento Nacional de Edificaciones.*

EL CONSULTOR realizará el diagnóstico de las redes sanitarias e instalaciones eléctricas y electromecánicas y automatización, desde un punto de vista de ingeniería, funcional y de utilización. La cual concluirán en la elaboración de los planos respectivos.

El CONSULTOR deberá recopilar en el aeropuerto la información respecto a todos los aspectos relacionados a la situación actual del equipamiento y mobiliario. Deberá documentar en forma de inventario, de forma estructurada y ordenada los activos existentes tales como mobiliarios y/o equipamiento existente en los terminales, torres de control, hangares, y demás instalaciones en cada aeropuerto (sistemas de navegación, equipos de seguridad, sistemas de iluminación, etc). El inventario deberá incluir la evaluación del cumplimiento normativo, una evaluación preliminar del activo (si opera correctamente o no) y las condiciones. Se espera los siguientes Resultados:

- Reporte de los bienes/activos que serán parte de la concesión.
- Reporte de todos los bienes que se darán de baja.
- Reporte de todos los mobiliarios y equipamiento mínimo que se necesitará para el área de terminal y aeroportuaria para que pueda operar con una mejora de los niveles de servicio.

Adicionalmente EL CONSULTOR deberá procesar la información de los equipos de apoyo a la Aeronavegación y lo deberá de graficar en un plano para enmarcar lo que no será dado en concesión.

La información que se recopilará, incluirá los sistemas termodinámicos auxiliares –Sistemas HVAC, transportes de equipaje y carga (balanzas chek in, fajas transportadoras de equipaje, tanto para salida como para llegada), equipos de Seguridad - AVSEC (scanner para bodega, pórtico detector de metales, y detectores metálicos, radios de comunicación, ordenadores de filas, conos con cadenas y barriers), información Aeroportuaria (PAS y tele colores), mobiliario aeroportuario (counters, mostradores, pedestales, ventiladores, coches portaequipaje cestos, y contenedores de basura, bancas, butacas y mobiliario de oficina), sistema Eléctrico (torres de iluminación remolcables y UPS para respaldo de equipos críticos), informática y comunicaciones (computadoras personales y Laptops, así como licencias de software, estabilizadores, central telefónica más teléfonos, fotocopiadoras, scanner, impresoras, proyector, cámara fotográfica y filmadoras, marcador eléctrico para el personal, sistema para el cobro del TUUA), equipamiento de salvamento de extinción de incendios (Equipo de comunicaciones, que puede incluir también el equipo de señales visuales, GPS ayudas para la navegación, debiéndose estar familiarizado con su uso, Botiquín médico de primeros auxilios, Equipo salvavidas, incluyendo chalecos salvavidas cuando se trate de percances que ocurran en el agua, tiendas de campaña, mantas impermeables y agua potable, Equipo de iluminación (linternas y/o reflectores, bengalas, etc., Cuerdas, ganchos para las lanchas, megáfonos y herramientas, por ejemplo, alicates para cortar alambres y Cuchillos para cortar los cinturones de seguridad (uno para cada integrante de la brigada de salvamento), vehículos (motocicletas, camionetas Pick up, elevador eléctrico y autobomba).

V.B.
LOZANO COTERA Vlodemir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

g. Alcances en las especialidades de Saneamiento Físico Legal

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y somos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

EL CONSULTOR evaluará y realizará un estudio de los problemas sociales y afectaciones prediales que pueden darse en el aeropuerto. Dicho estudio incluirá padrón estimado de los predios afectados, planos claves, memoria descriptiva, Plano Individual.

Solicitará y/o evaluará la información obtenida en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP o proporcionada por PROINVERSION para identificar la titularidad o posesión de las áreas de terreno requerido para el aeropuerto, identificando posibles inconsistencias.

h. Otros aspectos

Adicionalmente, como parte del diagnóstico, en base a la experiencia de otras concesiones, el CONSULTOR deberá presentar la disgregación de los accesos y áreas que le correspondería administrar a CORPAC S.A., de sus equipos, como del servicio que este desarrolla.

Asimismo, bajo el escenario de haberse dado la Concesión, siendo CORPAC los dueños de los servicios básicos (como luz, agua, desagüe y otros), el CONSULTOR deberá hacer la propuesta de como irán reemplazando estos servicios, en el sentido de que se considere el tiempo necesario para la gestión de los mismos.

Se deberá elaborar los planos necesarios, en formatos estándares A1, u otro de ser la necesidad, bajo el título del presente Estudio y a escala de acuerdo con las normas. Los planos deben incluir, sin carácter limitativo lo siguiente:

- Plano de Área de Influencia y Área de Estudio
- Ubicación de los componentes de la intervención (Lados Aire, Lado Tierra y Elementos de Apoyo).
- Plano general de la composición del Aeropuerto, presentando el Layout de las componentes, su ubicación, cuadro de áreas, entre demás información que sea relevante.
- Planos de cada una de las componentes según especialidades del Aeropuerto.
- Planos de drenaje y obras de arte.

3.2 Evaluación de Alternativas

Especificar el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico efectuado y estará asociado con el acceso a los servicios sobre los cuales se intervendrá. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que este ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado (evidencias como indicadores cuantitativos, cualitativos, fotografías, testimonios, entre otros). Sistematizar el árbol de causas-problema-efectos.

EL CONSULTOR deberá identificar las posibles alternativas de solución, y los obstáculos para su implementación. El análisis de dichas alternativas permitirá determinar aquella más conveniente desde el punto de vista económico, técnico, y social.

La definición de las alternativas técnicas factibles deberá de considerar los siguientes aspectos:

a) La tecnología: se requiere analizar las opciones de tecnología que pueden emplearse en los procesos para la producción del bien a la prestación del servicio.

V.B.
LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y pongamos de pie PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

b) El tamaño: se refiere a la capacidad de producción de bienes y servicios que proveerá para cubrir la brecha oferta-demanda durante el horizonte de evaluación.

c) Impacto ambiental: se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que la infraestructura puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto.

Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas sectoriales o nacionales, y de ser el caso, las normas internacionales aplicables y referenciales para tal efecto en caso de ser necesario; según la tipología del proyecto, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y los impactos ambientales.

En esta etapa se desarrollarán una priorización de alternativas técnicas factibles para el proyecto, con el alcance de ingeniería conceptual, complementada con información secundaria de corresponder, a efectos de seleccionar la alternativa técnica factible más conveniente, a través de un análisis multicriterio, el cual deberá contener, entre otros, el cumplimiento de los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional y demás normativas aplicables internacionales, la evaluación comparativa del CAPEX y OPEX estimados de proyectos similares y de acuerdo a la experiencia del proponente, asimismo se tendrá un Anexo con los sustentos correspondientes.

Se deberá desarrollar la ingeniería conceptual de la alternativa de solución más conveniente. Los estudios de ingeniería incluirán:

1. Definición de capacidad o tamaño de la propuesta.
2. Definición de la vida útil del activo.
3. Adopción de especificaciones de diseño, niveles de servicio, y/o niveles de calidad
4. Levantamiento topográfico
5. Recopilación y análisis de información geológica y geotécnica existente
6. Estudios de suelos con base en investigaciones de campo preliminares
7. Recopilación y análisis de información hidrológica e hidráulica existente.
8. Representación estimada de líneas de drenaje.
9. Diseño geométrico preliminar, que permita evaluar de manera cuantitativa la solución propuesta
10. Ubicación, características y tipología de estructuras principales
11. Planos de arquitectura de plantas típicas de piso y elevaciones, que permitan el cálculo de áreas techadas.
12. Diagramas de flujo de procesos principales
13. Definición del sistema estructural principal: estructura de concreto, acero, mampostería estructural, etc.
14. Cantidades preliminares de movimientos de tierras.
15. Selección preliminar de equipos principales
16. Listado de equipos mecánicos y eléctricos principales
17. Diagrama de tuberías e instrumentos preliminares
18. Diagrama unilineal preliminar
19. Fuentes de alimentación de energía y requerimientos identificados: resultados de estudio del sistema de potencia.

EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta los siguientes parámetros para cada aeropuerto. El alcance de los Términos de Referencia no tiene carácter limitativo,

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle PUNCHE y orgullo a todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

siendo de responsabilidad el cumplimiento de normas y buenas prácticas. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificada en lo conceptual y en lo analítico, debiendo adjuntar el correspondiente sustento.

El estudio técnico debe definir los criterios de diseño preliminares para el proyecto. Los criterios de diseño establecen los requerimientos físicos, funcionales, y de servicio que la infraestructura y sus sistemas debe seguir.

Los criterios de diseño de todas las especialidades involucradas deben revisarse y aprobarse antes de continuar con los diseños correspondientes. Se recomienda considerar los siguientes factores:

- **Tamaño y capacidad del proyecto:** De existir restricciones que limiten la capacidad, éstas son identificadas y evaluadas. Asimismo, se analizan los factores que limiten un incremento de capacidad a futuro.
- **Nivel de servicio:** la capacidad tiene una relación directa con el nivel de servicio que se desee proveer. En estos casos, se explicará el razonamiento para establecer un nivel de servicio, y el horizonte de tiempo en el cual se espera que el proyecto proporcione el nivel de servicio elegido.
- **Calidad de servicio:** La calidad del servicio a prestar puede ser también un factor determinante.
- **Tecnología:** Se requiere un cuidadoso análisis de las ventajas y desventajas de la tecnología a utilizar.
- **Regulaciones, códigos y normativa:** Se lista los códigos, estándares y marco legal principales que regularán el diseño, construcción y operación.
- **Vida útil de diseño y durabilidad:** Se especifica la vida Útil de diseño para los elementos principales, tanto infraestructura como equipamiento principal, prestando singular atención en el equipamiento o elementos electro-mecánicos del proyecto.
- **Sustentabilidad:** Se especifican los requerimientos de conservación de energía, agua y otros recursos naturales, que tienen un impacto sobre el proyecto.

El CONSULTOR, en permanente coordinación con PROINVERSION, determinará los niveles mínimos de servicio que permita garantizar la operatividad del aeropuerto. Los niveles de servicios estarán basados en las normativas y recomendaciones de entidades gubernamentales y no gubernamentales de la industria de la aviación y cómo los aeropuertos del Estudio se ajustan a ellas. Los niveles de servicios que se planteen en el Estudio estarán alineados a los requerimientos mínimos necesarios para la pronta operación de los aeropuertos.

El diseño conceptual es la representación gráfica y/o esquemática del proyecto de inversión que describa las características físicas principales de la alternativa técnica factible seleccionada, con el propósito de contar con una base para la estimación de costos.

En el diseño conceptual se podrá plantear diferentes tipos de unidades o elementos del sistema, dimensiones, características de funcionamiento, variantes de materiales, características constructivas, operativas y de mantenimiento.

El diseño conceptual debe estar constituido por la información y documentación señalada a continuación, se deberá apreciar los dimensionamientos, la distribución de espacios o áreas y que pueden ser levantados con nivel de información básica en visualización y estudios básicos. La aplicación de las normas de diseño que se presentan en estos Términos de Referencia serán adoptadas según el especialista defina su aplicación y determine los ensayos necesarios para conseguir un diseño conceptual.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha:
Firmado digitalmente
por: PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente por:
ROLLICHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Punche PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

A. Especialidad de Pavimentos

EL CONSULTOR, según las conclusiones de la etapa de identificación, diseñará los pavimentos que sean necesarios intervenir, ya sea de la parte aeronáutica (pista principal, calle de acceso, márgenes, RESA, plataformas de aeronaves, plataforma de viraje), parte pública y elementos de apoyo (SEI, vías de acceso, vía perimetral, estacionamiento de vehículos, etc.).

Se realizará el diseño tomando en cuenta lo recomendado y normado por la RAP 314, NTC, OACI, FAA y MTC, y adicionalmente los siguientes documentos (vigentes) de referencia:

RAP 314 – Regulaciones Aeronáuticas del Perú.
OACI – Anexo 14.
OACI – Manual de diseño de Aeródromos.
FAA – Circular de asesoramiento AC 150/5320-6G.
FAA – Circular de asesoramiento AC 150/5335-5C y 5D.
FAA – Circular de asesoramiento AC 150/5380-6C.
FAA – Circular de asesoramiento AC 150/5370-10H.
FAA – Circular de asesoramiento AC 150/5370-11B.
AASHTO – American Associtation of State Highway and Transportation Officials

Adicionalmente se deberá considerar los siguientes parámetros:

- El periodo de diseño para pavimentos será de 20 años como mínimo.
- Considerar el prediseño de las bases estabilizadas, morteros asfálticos, tratamientos superficiales, mezcla de concreto asfáltico en caliente y del concreto de cemento portland de acuerdo con las metodologías planteadas en la AC 150/5370-10H, indicando los componentes y porcentajes de participación en la citada mezcla (cantidad y calidad).
- Los prediseños de concreto asfáltico plantearán el uso de rellenos minerales, aditivos (Mejorador de adherencia) o modificadores (Polímeros, etc) que mejoren el desempeño para las condiciones propias y requeridas del aeródromo.
- Los prediseños de concreto de cemento portland deberán plantear el uso aditivos (fibras, acelerantes, curadores, plastificadores, etc.) que mejoren el desempeño para las condiciones propias y requeridas del aeródromo.
- Se deberán sustentar con la respectiva memoria de cálculo los valores de PCN y PCR esperadas para cada componente del sistema de pavimentos del aeropuerto teniendo en cuenta el Mix de aeronaves y la tasa de crecimiento de las operaciones.

Además de los parámetros requeridos, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del clima, Altitud, Precipitaciones y Temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI, CORPAC y/u Otros (Últimos 5 años como mínimo).

En el estudio, se incluirá y expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados.

Como producto de este ítem, el Consultor deberá entregar, sin ser limitativo:

- Memoria Descriptiva de diseño de pavimentos
- Plano general de pavimentos

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Parle Punche y Pisconche Sour Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Plano en planta
- Plano de perfil longitudinal
- Plano de secciones
- Plano de detalles típicos
- Plano de drenaje (planta, secciones)
- Anexos.

B. **Especialidad de ingeniería Estructural**

De corresponder, los diseños conceptuales de las estructuras, que permitirán cuantificar un costo de inversión, serán elaborados sobre la base de los resultados obtenidos en los Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente como, no siendo limitativo:

- Diseño sísmico de estructuras de hormigón que contienen líquidos y comentarios. (ACI 350.3-06)
- Código de Construcción para Hormigón Estructural. (ACI 318-14 – Building Code Requirements for Structural Concrete)
- Especificaciones para Estructuras de Acero. (ANSI/AISC 360-10 – Specification for Structural Steel Buildings.)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.020 "Cargas".
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.030 "Diseño Sismorresistente". (R.M. N° 043-2019-VIVIENDA)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.050 "Suelos y cimentaciones". (R.M. N° 406-2018-VIVIENDA)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.060 "Concreto Armado".
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.070 "Albañilería".
- Reglamento Nacional de Edificaciones CE.030 "Estabilidad de suelos y taludes". (R.M. N° 017-2012-VIVIENDA)

En el diseño conceptual, en caso del uso de software especializado, como por ejemplo SAP 2000 v.20 o Etabs, se presentará los archivos digitales y se adjuntará otro sustento adicional que sea necesario para el legajo de la ingeniería conceptual.

C. **Especialidad de Hidráulica e Hidrología**

El diseño estructural de los elementos propuestos para el sistema de drenaje deberá adjuntar hoja de cálculo, precisando, entre otros las características físicas, mecánicas e hidráulicas de la obra de arte (cimentación y estructura o sistema de canalización a construirse), así como de los materiales, resistencia del concreto, cuantía de refuerzo, espaciamiento de juntas de construcción, etc.

Deberán conceptualizarse las obras de drenaje y sub drenaje, protección en el ingreso y salida de las alcantarillas, control de aguas superficiales y/o subterráneas que aseguren un eficaz funcionamiento de la infraestructura a ejecutar tanto en la pista principal, calle de rodaje, plataforma, edificio de pasajeros y otras instalaciones, a fin de permitir reducir los costos de mantenimiento de la misma.

Las alcantarillas deberán ser de concreto armado; siendo acompañado de las hojas de cálculo utilizadas para el diseño estructural de las mismas.

Se propondrá y diseñará las obras de drenaje, debiéndose efectuar el diseño en base a la evaluación de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde PUNCHE y Tomando Cuero PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

características con toda exactitud, así como la realización de los levantamientos topográficos necesarios.

Mediante información hidrológica de la cuenca se verificará la capacidad de evacuación de las estructuras de drenaje, verificando que los cauces de conducción de las aguas drenadas estén en buenas condiciones y lleguen con facilidad a cursos mayores de recolección. En caso necesario, se diseñarán revestimientos.

D. **Especialidad de Instalaciones Sanitarias**

Según corresponda, asociado a la propuesta de solución, se propondrá diseños conceptuales de las instalaciones sanitarias que formarían parte de las mejoras que se necesiten realizar para garantizar la operatividad segura y eficiente de los aeropuertos de este Estudio.

Los diseños conceptuales serán elaborados sobre la base de los resultados obtenidos en el diagnóstico y trabajo de campo, teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente como Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros.

Se deberá adjuntar los parámetros de diseño considerados, asimismo presentar Memoria de Diseño (Memoria Descriptiva), Memoria de Cálculo (Hojas de Cálculo, en formato xls.), se debe presentar los archivos digitales u otro sustento adicional que sea necesario para la verificación del diseño presentado.

En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales de incidencia negativa para la estructura del pavimento y/o afloramiento de flujos sub-superficiales (ojos de agua, filtraciones), se proyectará sistema de drenaje subterráneo (subdrenes) tanto longitudinal como transversal. Dichos sistemas deberán ser compatibles para drenar el material predominante del lugar o sector comprendido de modo que no afecte la estabilidad estructural del pavimento.

El dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del estudio de hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área de estudio.

En caso EL CONSULTOR considere conveniente mantener alguna obra de drenaje existente por su estado y condición estructural, se propondrán trabajos de mantenimiento, como limpieza, pintado de estructuras, etc., previa evaluación hidráulico-estructural.

Asimismo, en base a los estudios hídricos, se diseñarán las obras de defensa contra las posibles inundaciones que pudieran ocurrir y afectar la infraestructura aeroportuaria.

Se deberán diseñar los drenajes con rejillas especiales para aeropuertos que puedan requerir la plataforma de aeronaves.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

E. **Especialidad de instalaciones Eléctricas y electromecánicas**

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

El Especialista eléctrico y/o electromecánico propondrá diseños conceptuales de las instalaciones eléctricas y electromecánicas que formarían parte de las mejoras que se necesiten realizar para garantizar la operatividad segura y eficiente de los aeropuertos de este Estudio.

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Los diseños conceptuales serán elaborados sobre la base de los resultados obtenidos en el diagnóstico y trabajo de campo, teniendo en cuenta la aplicación

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Parque Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

de la normativa vigente como Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros.

Se deberá adjuntar los parámetros de diseño considerados, asimismo presentar Memoria de Diseño (Memoria Descriptiva), Memoria de Cálculo (Hojas de Cálculo, en formato xls.), se debe presentar los archivos digitales u otro sustento adicional que sea necesario para la verificación del diseño presentado.

F. **Especialidad de Automatización**

De corresponder, como parte de los procesos de Automatización, se adjuntará los parámetros de diseño considerados, asimismo presentar Memoria de Diseño (Memoria Descriptiva), Memoria de Cálculo (Hojas de Cálculo, en formato xls.). Se debe presentar los archivos digitales para la verificación del cálculo u otro sustento adicional que sea necesario para la verificación del diseño presentado. Se deberá tomar en cuenta la aplicación de la normativa vigente como Reglamento Nacional de Edificaciones.

G. **Especialidad de Identificación de Interferencias**

Se identificará las interferencias que se deberán liberar para la ejecución del proyecto (redes de comunicación, canales de regadío, redes de electrificación, redes de agua, vegetación, etc.). Deberá recabar información de catastro que estén disponibles de la Municipalidad provincial o distrital.

EL CONSULTOR deberá consultar en las diversas plataformas gráficas estatales de libre acceso o de pago si el área del proyecto colinda y/o superpone con un predio o interferencia. El costo que involucre dichas gestiones, así como la obtención de la información, deberá ser asumida por EL CONSULTOR.

A su vez, apoyado de la cuadrilla de topografía, identificará los obstáculos naturales y artificiales que rodean el aeropuerto, generando el Informe de Superficie Limitadora de Obstáculos correspondiente.

H. **Alcances en la especialidad de Costos y Presupuestos**

Los Estudios Técnicos deberán permitir estimar de forma razonable los costos, a partir del **diseño referencial** que EL CONSULTOR proponga.

EL CONSULTOR desarrollará la cuantificación de metrados (planillas) y presupuestos de las intervenciones planteadas en la selección de alternativas, tanto par el Lado Aire como para el Lado Tierra. Se incluirá impacto ambiental, asimismo se cotizará los costos de equipamiento que requiere el aeropuerto y se considerará el costo de los terrenos adicionales, en caso corresponda.

El presupuesto deberá ser calculado basado en los metrados, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, anexando cotizaciones o las fuentes consideradas.

I. **Informe Socio Ambiental**

<u>Evaluación del riesgo ambiental y social</u>

Debe incluir una propuesta del análisis preliminar del riesgo ambiental y social, justificando su asignación (Concedente o Concesionario) y medidas de mitigación.

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Debe identificar y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales de la alternativa seleccionada, considerando las obras de ingeniería y la operación aeroportuaria. Debe incluir aspectos básicos para la estrategia de manejo ambiental, indicando los planes y medidas de prevención, minimización y rehabilitación, así como planes de seguimiento, control, contingencia, cierre o abandono, con un cronograma de ejecución y un presupuesto preliminar de gestión ambiental. Debe identificar los instrumentos de ge
tión ambiental existentes.

De, corresponder, debe incluir el análisis de superposición de las actividades con comunidades campesinas o nativas y zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles, instrumentos de gestión ambiental aprobados, entre otra información pública relevante.

Asimismo, debe incluir en su análisis la identificación y la gestión de los impactos propios de las actividades, relacionados con los residuos sólidos y líquidos, materiales peligrosos, uso de agua, efluentes, ruido y calidad del aire, ecosistemas y biodiversidad, poblaciones, entre otros aspectos ambientales y sociales regulados por la normativa vigente. Debe incluir un presupuesto de la gestión ambiental y social necesarios para la ejecución y operación de los componentes proyectados.

Debe incluir una identificación preliminar de actores sociales, políticos y económicos contenido en un mapa de actores y mapa de poder de ámbito de influencia, así como los actores sociales relevantes que colindan a la infraestructura.

Debe identificar los principales problemas sociales con su respectiva propuesta de mitigación.

Debe identificar y analizar los riesgos ambientales que no podrían asignarse exclusivamente al Concesionario en la APP, tales como vulnerabilidad ante desastres y adaptación al cambio climático, sitios arqueológicos, potenciales pasivos ambientales o sitios contaminados preexistentes, entre otros.

<u>Plan de implementación del aeropuerto</u>

Debe incluir una propuesta para el plan de implementación, en coordinación con la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales (SASA) de Proinversión, que estime el instrumento de gestión (plazos de elaboración y evaluación) y los permisos ambientales necesarios, así como las estrategias y actividades sociales a implementarse antes de la adjudicación.

Debe indicar los aspectos ambientales y sociales que pueden desencadenar demoras y sobrecostos en la ejecución de la APP, adjuntando notas técnicas que justifiquen el posterior estudio técnico y estimación de costos, así como la eventual necesidad de acciones previas a la adjudicación de la APP como efectuar o profundizar algún estudio técnico, motivar cambios a normas o instrumentos de planificación, o realizar trámites ante las entidades competentes, en coordinación con la SASA. Debe indicar qué Instrumento de Gestión Ambiental será aplicable para las actividades proyectadas, así como el presupuesto y el plazo estimado para la elaboración y aprobación de dicho instrumento, a ser considerados en el modelo económico financiero y cronograma de la APP.

Como parte de la información se deberá generar un archivo KML o KMZ para la localización del ámbito de influencia del proyecto de inversión.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON
Victor Raul FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024
10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo
FAU 20380799643
hard
Fecha:
Firmado digitalmente
por: PIMENTEL
PIMENTEL YUPA
Steve Marcelo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025
16:44:33

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por:
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Punche y mucho Sabor PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Complementándose con la elaboración de esquemas en planos del área de influencia y área de estudio del proyecto, teniendo como referencias el área de explotación, Planes urbanísticos existentes, entre otros

J. **Informe de diagnóstico Saneamiento Físico Legal**

De corresponder, en caso el diseño conceptual lo considere necesario, indicar el procedimiento de adquisición de propiedad o derecho de uso (Acto jurídico y procedimiento de adquisición a utilizar).

Recopilar y/o evaluar y/o determinar las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres de paso o de uso, licencias, etc. necesarias para el desarrollo del aeropuerto, en caso el diseño conceptual lo requiera; incluye la determinación de los costos para la obtención.

Los documentos que deben ser adjuntados en este acápite son, como mínimo:

- Copia literal de la partida electrónica
- Original y copia del Certificado de Zonificación expedido por la municipalidad.
- Original y copia del certificado catastral.
- Copia de la constancia de inscripción de propiedad estatal, expedida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.
- De corresponder, original y copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), Informe de parcelas agrícolas de la Dirección regional de agricultura del Gobierno Regional, Informe de la situación del terreno si ha sido formalizado por COFOPRI o está en proceso de formalización.

K. **Cronograma de actividades (Físicas y financiera)**

Se elaborará un Cronograma o una Programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

L. **Alcances en el Análisis de Riesgo**

Normativa:

EL CONSULTOR deberá seguir lo indicado en:

- Ministerio de Economía y Finanzas, *Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público – Privadas aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15.*

Procedimiento:

Se deberá incorporar los siguientes aspectos:

- Identificación, descripción y explicación de los riesgos que podrían afectar el desarrollo del PROYECTO considerando un análisis cualitativo de riesgos.
- Asignación preliminar de los riesgos, principales mecanismos de mitigación y la explicación de ambos aspectos.
- Estimación y/o desarrollo de rangos de variación de aquellos insumos (costos) relevantes para cada riesgo.

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: BALLESTE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

El análisis cualiativo consistirá en identificar y describir las consecuencias de un riesgo, y evaluar las estrategias de mitigación del mismo. Una vez identificados, los riesgos deberán ser evaluados en forma preliminar para determinar su grado de importancia en base a su probabilidad de ocurrencia, y el impacto que tiene en los objetivos del Proyecto, de materializarse. Un riesgo alto es aquel que tiene una alta probabilidad de ocurrir, y que conlleva impactos negativos considerables en el proyecto. En este análisis se deberá proporcionar sugerencias sobre estrategias de mitigación para varios de los riesgos identificados. EL CONSULTOR deberá construir una matriz y clasificar los riesgos en función a su probabilidad e impacto, tal. Se presenta como ilustración referencial el siguiente Gráfico.

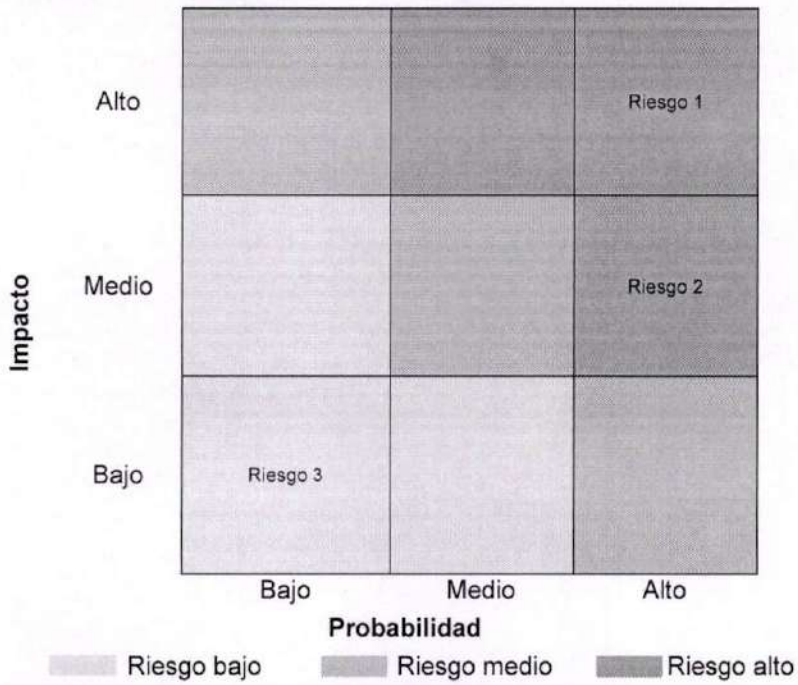

Adicionalmente realizará la estimación cuantitativa preliminar de los riesgos altos identificados en la matriz de probabilidad/impactos asociados al PROYECTO, que justifiquen el costo de transferencia y/o retención de los riesgos identificados. Se deberá identificar cuáles son los principales riesgos en cada aeropuerto y definirá si se cuenta una estimación preliminar de dichos riesgos.

El análisis desarrollado deberá contener respuestas a las siguientes interrogantes ¿Cuáles son los principales riesgos asociados al proyecto? ¿Se cuenta con una estimación preliminar de dichos riesgos?.

M. Comunicaciones ante las entidades involucradas

Se deberá adjuntar al presente Estudio todas las evidencias físicas y/o digitales de comunicaciones dirigidas y recibidas ante las entidades involucradas en el proyecto.

N. Planos de especialidades

Se deberá elaborar los planos necesarios, en formatos estándares A1, u otro de ser la necesidad, bajo el título del Proyecto y a escala de acuerdo con normas. Los planos deben incluir, sin carácter limitativo lo siguiente:

- Plano de Planta general.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 19:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: BERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Plano de pista de aterrizaje, calle de rodaje o accesos, vías, RESAS, plataformas, etc.
- Plano de secciones transversales.
- Plano de secciones longitudinales.
- Planos de distribución de las componentes.
- Planos de los diseños conceptuales planteados por el Consultor.
- Plano de pavimentos
- Planos Sanitarios
- Planos Eléctricos
- Planos de interferencias (de acuerdo con la información obtenida).

O. **Información Generada para la elaboración del estudio técnico.**

- Informe del Taller de Involucrados y de Identificación de Problemas, que contenga: objetivos, metodología, actores identificados, análisis de involucrados, problemas identificados, sus causas y efectos, conclusiones y recomendaciones
- Plan y Metodología para Aplicación de la Encuesta.
- Informe Final de Encuestas, que deberá ser presentada al final de la ejecución del Plan.
- Los archivos de los programas informáticos (planilla electrónica, entre otros) empleados para el diseño técnico del proyecto.
- Los archivos para los cálculos y proyecciones de demanda, ingresos, costos y beneficios sociales, indicadores de rentabilidad social.

No serán parte del alcance del servicio, como resultado de la evaluación de alternativas, las siguientes actividades: Planes Básicos y Específicos de Zonas de Protección Aeroportuaria (PZPA); Planes de Zonas de Protección de Ayudas a la Navegación Aérea (PZPANA); Planes de Zonas de Protección de Helipuertos (PZPH); Planes Básicos y Específicos de Zonificación de Ruido (PZR); Plan Maestro de Aeropuertos (PMD); Obtención de cualquier tipo de licencias; y análisis jurídicos.

4. ANÁLISIS DE LA BRECHA

El Estudio analizará la implementación de distintas actividades que garantizarán las operaciones eficientes y seguras; considerando la vida útil de los principales activos, la obsolescencia tecnológica de los activos y la incertidumbre sobre el tiempo que durará la demanda por el servicio aeroportuario.

Se deberá realizar una estimación preliminar de la demanda e ingresos por los servicios que el aeropuerto proporcionará, identificando, además la oferta proyectada. Asimismo, deberá evaluar si es susceptible la aplicación de precios o tarifas al usuario.

Se deberá cubrir los siguientes aspectos:

1. Proyección de la demanda
   a. Identificación y análisis de las variables que tienen una correlación con la demanda. Por ejemplo: PBI de la región, población de la región, etc.
   b. Análisis de la tasa de crecimiento de las variables que se correlacionan con la demanda
   c. Identificación y análisis de coeficientes de correlación
   d. Evaluación de estacionalidades y fluctuaciones de la demanda
   e. Identificación y análisis de factores que podrían llevar a la obsolescencia del activo.
   f. Proyección de la demanda para cada año del estudio, sin restricciones de capacidad de infraestructura.

V.B. LOZANO COTERA Vladernir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

2. Proyección de la oferta
   a. Identificación de proyectos en etapa de planeamiento o construcción que constituyen una competencia directa o complementaria para el proyecto.
   b. Identificación de servicios similares o reemplazantes que constituyen o pueden constituir una competencia al proyecto.
3. Análisis de la demanda insatisfecha
   a. Estimación de la brecha entre la demanda y la oferta para cada año del estudio
   b. Determinación de la demanda para el proyecto
      - Demanda sin restricción de capacidad
      - Demanda con restricción de capacidad definida por el tamaño del proyecto

Se estimará y proyectará en el ámbito de influencia del proyecto, la población demandante, actual y futura; potencial y efectiva, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados. Para realizar las proyecciones de la población y establecer la densidad poblacional (habitantes/vivienda), se complementará la información de los censos de población y vivienda del INEI con otras fuentes de información primaria (encuestas) o secundaria, con el sustento correspondiente y únicamente de ser necesario.

Proyectar la demanda en la situación actual y en la situación luego de las intervenciones que EL CONSULTOR haya determinado para garantizar operaciones seguras y eficientes, sustentando los supuestos utilizados. Definiendo un periodo de estudio.

La demanda se deberá determinar para las operaciones de aeronaves, de pasajeros y, de corresponder, de carga.

EL CONSULTOR evaluará la situación de la demanda considerando el número de viajes en un período de tiempo y respecto de cada origen y destino, es decir, en la cantidad de viajes o vuelos directos a la ciudad de ser el caso por unidad de tiempo, tipo transporte o aeronave empleada de ser el caso. Se dividirán las operaciones en regulares y no regulares, carga y comerciales, vuelos cívicos, etc.

Para la estimación de la demanda actual se recopilará y analizará la información histórica, definiendo y/o realizando estudios de campo para medición de la demanda actual con muestreos representativos.

Se analizará y determinará la demanda futura de pasajeros, movimiento de aeronaves y carga, detallando los factores relevantes que la afectan, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- El cálculo de las operaciones, pasajeros y carga proyectados se realizará sobre la base de información estadística fuentes confiables que determine y sustente EL CONSULTOR, así como de la toma de datos que realice para elaborar el presente estudio.
- Definir las características existentes de la demanda en la situación actual sin proyecto y en la situación con proyecto (optimizada), de los aspectos socio-económicos y las actividades económicas de la población objetivo.
- El estudio incluirá el resultado de la realización de las encuestas (de preferencia reveladas), en un tiempo apropiado, el cual sería como mínimo de 30 días continuos.
- Se analizará la data histórica del tráfico de pasajeros y carga, para determinar la demanda potencial para el aeropuerto.

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Identificar los tipos de viajes por turismo, negocios, estudios, familiares, entre otros.
- Las estimaciones de demanda deberán considerar toda la información disponible para el área de influencia del proyecto, así como aquellas de otros proyectos que pudieran afectarla.
- Se sustentará con técnicas estadísticas e información y supuestos razonables para el análisis y proyección de la demanda.
- Se realizará el cálculo de la demanda actual y futura, a lo largo del horizonte de evaluación del Proyecto, identificando la población demandante (potencial y efectiva) y la población objetivo en el área de influencia, realizando el comparativo de los dos casos: servicio "sin Proyecto" y "con Proyecto", para determinar los incrementos ocasionados con la ejecución del Proyecto, mediante un modelo de demanda agregada.
- Se evaluará en especial si la demanda es mayor o hay justificación para ello en la situación con proyecto.

4.1 Proyección anual de ingresos

Se estimará los ingresos directos basando el análisis en:

a. Definición y análisis de tarifas a usuarios
b. Proyección de ingresos de usuarios
c. Elasticidad de la demanda en relación a las tarifas y a otros factores económicos

4.2 Inversiones y Costos de Operación y Mantenimiento

Se deberá proporcionar los requerimientos preliminares para la operación y mantenimiento del proyecto, y estimar en forma preliminar los costos asociados con dichos requerimientos.

Costos del aeropuerto

Determinar el costo de la alternativa elegida a precios privados o de mercado. Los costos están dados por:

- Costos de inversión (expediente técnico, obras civiles, equipamiento inc capacitación de personal, terrenos en caso se requiera adquirir, supervisión) y costos de reposición en el horizonte de evaluación del proyecto.
- Costos de operación y mantenimiento, que incluyen los costos fijos y los costos variables.

Costos a precios de mercado sin intervención

Se debe estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento.

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el Planteamiento técnico, establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de inversión y post inversión, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo operacional y de desastres y la mitigación de los impactos ambientales negativos. En particular:

- Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión.
- Se definirán las metas de producción de los servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada del proyecto.

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcidas FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 16:44:33

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Pulsa el Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad y período).

En el caso de la inversión en infraestructura, se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características que se requieren en el diseño y desarrollar aquellos que son empleados para el diseño conceptual.

En el caso de inversión en equipamiento aeronáutico, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas (vida útil para efectos de establecer un calendario de reposiciones, entre otros) y de tener acceso, incluir las cotizaciones que sustentarán la implementación.

En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas aeroportuarias, analizar:

- Vigencia tecnológica.
- Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento.
- Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación.
- Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el servicio.
- Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas.
- Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.

Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en las intervenciones que se recomiende (características, cantidad, periodo). Para ello, considerar las metas de productos y el resultado del análisis de la situación antes y después de las intervenciones.

Se deberán presentar además los recursos necesarios para ejecutar las acciones de mitigación de impacto en el ambiente y la reducción del riesgo en un contexto de cambio climático.

Fase de ejecución:

- Plantear la organización que se adoptará;
- Especificar la Entidad que se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente;
- Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia (diagrama Gantt) y ruta crítica, hitos principales, duración, responsables y recursos necesarios;
- Precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.
- Precisar el procedimiento como el proyecto se inserta con la organización de la Institución.

Fase de funcionamiento:

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Donde Pulsa Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Detallar los aspectos necesarios que se debe considerar para la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará;
- Definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de los aeropuertos.
- Precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de inversión; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos y manejo de residuos sólidos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, educación sanitaria y plan de comunicaciones durante la fase de ejecución, de corresponder.

Además de estimar las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD), se deben considerar los costos para las medidas de adaptación al cambio climático (MACC) de ser necesario. debiendo ser costos de inversión y costos de operación y mantenimiento del proyecto que permita evitar interrupciones en el servicio en el horizonte de planeamiento. Además de ello se deberá considerar los costos de imprevistos o contingencias.

Se presentará como sustento de los costos, las cotizaciones de maquinarias, equipos y demás insumos de mayor proporción[15] que intervendrán en el proyecto. Los precios del resto de maquinarias, equipos e insumos podrán ser determinados a partir de revistas de costos, otros proyectos desarrollados en el mismo ámbito de estudio, páginas web de proveedores, entre otros que pueda autorizar la Entidad a propuesta del Consultor. Para el caso de otros proyectos, estos no deben tener una antigüedad mayor a 3 años respecto a la declaratoria de la viabilidad del proyecto.

Se tendrá en cuenta las características de los insumos, accesorios e infraestructura que formarán parte del proyecto; de tal manera que se pueda prever los procesos constructivos e instalaciones necesarias. Los presupuestos deberán considerar los gastos generales fijos y variables, gastos de supervisión, utilidades, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de las obras del proyecto. La presentación de los costos de inversión debe incluir un cuadro resumen de costos por componente

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de post inversión del proyecto y estimar los costos correspondientes.

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales. Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado, incluyendo los asociados con las MRRD y MACC, así como los asociados con la mitigación de los impactos ambientales negativos.

V.B.
LOZANO COTERA Vladomir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

15 Que represente, al menos, el 70% del costo directo de inversión.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

APÉNDICE N°. 02 - APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM – BUILDING INFORMATION MODELING

El presente anexo describe los entregables vinculados a BIM que serán requeridos en el contrato para la Elaboración de los Estudios Técnicos de los Aeropuertos de Ilo y Huánuco Pertenecientes a la Iniciativa Estatal Autofinanciada "Tercer Grupo de Aeropuertos".

BIM es el acrónimo de Building Information Modeling, y "Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones".

Para los entregables vinculados a BIM se define de manera acotada la información que debe ser realizada por la empresa consultora para el presente estudio. Los objetivos para los cuales se solicita esta información y los entregables específicos requeridos.

MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0005-2021-EF/63.01 (27 de julio de 2021) Aprueban la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- DECRETO SUPREMO N° 108-2021-EF (15 de mayo de 2021): Modifican el Decreto Supremo N° 289-2019- EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, donde se incluyen y/o modifican los siguientes términos: BIM (Building Information Modeling), Plan BIM Perú, modelo de información, nivel de información necesaria y plan de ejecución BIM.
- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE RUTA DEL PLAN BIM (09 de octubre de 2020), como documento de trabajo que contiene la estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM para generar un marco normativo e institucional para su aplicación, así como sirva de estrategia para la elaboración de estándares y metodologías aplicables a inversión pública con componente de infraestructura.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 (09 de mayo de 2020): Que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, en el Artículo 5. Utilización de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras en las inversiones públicas se establece "Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)".
- Serie Norma ISO 19650: Organización y digitalización de la información en obras de edificación e ingeniería civil que utilizan BIM

OBJETIVOS DE LA UTILIZACIÓN DE BIM

El objetivo de implementar la metodología BIM en los Estudios Técnicos de cada uno de los aeropuertos, es poder contar con un modelo 3D que refleje las condiciones existentes de la infraestructura aeroportuaria, además del diseño de las intervenciones mínimas a un nivel conceptual para la operación con niveles de servicios de calidad, pudiendo obtener de dicha información recorridos virtuales, renders u otras gráficas visuales, así como una información mínima de costos asociados a los componentes graficados, de acuerdo al alcance de estudio del presente servicio.

V.B. LOZANO COTERA Vladamir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PUNCHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

USOS BIM

Uno de los puntos principales a definir es el alcance de los usos de la metodología BIM para el proyecto. A continuación, se definen los Usos BIM, que se busca alcanzar en la siguiente Tabla. A través de la utilización de Usos BIM, se asegurará proporcionar información acotada y correcta. Teniendo en cuenta las distintas funciones y roles que deberá desempeñar el CONSULTOR.

Tabla 2. Objetivos de Usos BIM.

N°	USOS BIM	OBJETIVOS	PRIORIDAD
1	Levantamiento de condiciones existentes	Utilización de Modelo de Información representando condiciones existentes del entorno o instalaciones o espacios específicos, según corresponda, para lo cual se hace uso de sistemas tecnológicos compatibles con la metodología/a BIM.	1
2	Diseño de especialidades	Desarrollar el diseño del proyecto a través de los Modelos Confederados BIM de información multidisciplinaria por especialidades para el proyecto, según corresponda.	1
3	Visualización 3D y postproducción	En base a la modelación generada para el proyecto se podrá comunicar, previsualizar y coordinar el Proyecto o las intervenciones propuestas mediante modelos 3D, fotomontajes, recorridos virtuales u otras herramientas gráficas visuales, según corresponda. Facilitando de esa forma el entendimiento de la propuesta de diseño por parte de los especialistas, así como la comunicación entre los diferentes miembros del equipo del proyecto.	1
4	Coordinación de la Información	Lograr la coordinación del desarrollo del diseño del proyecto independientemente del software que se vaya a emplear.	1
5	Estimación de cantidades y costos	El modelo de información generado deberá de permitir la estimación, verificación o actualización de los metrados de los componentes del proyecto, según corresponda, de acuerdo con el nivel de profundidad de estudio realizado.	2
6	Revisión del diseño	Mediante la información generada, se deberá coordinar, revisar y validar los múltiples componentes del diseño de las especialidades de los proyectos. Para ello se requiere que los modelos de información puedan ser compartidos con los involucrados del Proyecto (Sector, Consultor, especialistas, otros), el cual será compartido a través del CDE provisto por PROINVERSION de modo que puedan revisar, anotar o comentar en un entorno virtual, así como llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del avance.	1

V.B. LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

MÉTODO PARA LA DEFINICIÓN DEL NIVEL DE INFORMACIÓN NECESARIA

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

EL CONSULTOR realizará el desarrollo de información para cada uno de los aeropuertos contemplando un Level of Development (LOD) 02 y Level of Information (LOIN) 02 (Acorde a la Guía Nacional BIM), tomando en cuenta que debe utilizarse la matriz de responsabilidades, el MIDP y TIDP para indicar los niveles de información y la información necesaria para el desarrollo de la presente consultoría[16].

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

[16] Como referencia el Consultor puede revisar el Anexo A. Matriz de Nivel de Información Necesaria y en el instructivo correspondiente a la Guía Nacional BIM.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Dank Pueblo Creativo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ENTREGABLES DE LA METODOLOGIA BIM

Los entregables de la metodología BIM serán complementarios a cada uno de los entregables del presente servicio de Consultoría.

Entregable BIM N° 1:

El primer entregable de la metodología BIM deberá de contener:

- Plan de ejecución BIM (BEP)
- Formato de la Matriz de Responsabilidades
- Formato del Programa de Desarrollo de información de una tarea (TIDP)
- Formato del Programa General de Desarrollo de la Información (MIDP)

El primer entregable de la metodología BIM se presentará en el mismo plazo de presentación del Entregable N° 01 señalado en el numeral 7.1 de los presentes términos de referencia

Entregable BIM N° 2:

El segundo entregable de la metodología BIM deberá de contener:

- El modelo de levantamiento de las condiciones existentes.

El segundo entregable de la metodología BIM se presentará en el mismo plazo de presentación del Entregable N° 02 señalado en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia

Entregable BIM N° 3:

El tercer entregable de la metodología BIM deberá de contener:

- El modelo 3D de las especialidades de arquitectura, estructuras, sanitarias, electromecánicas y otras más adicionales de corresponder.
- Cuatro (4) imágenes renders 3D de cómo se verían los aeropuertos proyectados en la futura Concesión (pueden considerarse los principales elementos del Lado Tierra, Lado Aire y/o elementos de apoyo).
- Recorrido virtual de aproximadamente 1 minuto.
- Presupuestos del proyecto por componente o división considerado.

El tercer entregable de la metodología BIM se presentará en el mismo plazo de presentación del Entregable N° 03 señalado en el numeral 7.3 de los presentes términos de referencia.

MODELO BIM

Un Modelo BIM, como definición, es una representación digital tridimensional rica en datos, creada mediante herramientas de software BIM, que puede ser producido y gestionado en cualquier etapa del ciclo de vida del proyecto, desde la planificación hasta la operación y mantenimiento. Para efectos del presente servicio, el CONSULTOR es responsable de ajustar los modelos BIM alineados a los objetivos señalados para los presentes Estudios Técnicos que comprenden un desarrollo de ingeniería conceptual, utilizando los usos BIM mínimos requeridos.

Para asegurar un modelado adecuado, se deberán cumplir las consideraciones del MIDP y del TIDP como estándar mínimo presentado por el CONSULTOR. Además, para que la información de los modelos BIM sea reutilizable a futuro, estos deberán ser entregados en un formato que permita su uso fuera del software BIM utilizado para su creación:

V.B. LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B. ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B. PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 03/12/2024

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Ponle Punche y promueve todo el Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

- Formato IFC 4 (o superior) el Model View Definition (MVD) corresponderá al objetivo que se busca satisfacer, según la información a compartir.
- Formato nativo de los softwares BIM de autoría en la versión acordada.
- Esto debe ser explícitamente reforzado como parte del proceso y de los entregables en el Plan de Ejecución BIM a entregar.

A continuación, se indican los modelos requeridos para este proyecto:

Tabla 3. Modelos BIM Requeridos

1.	ARQ	MODELO ARQUITECTÓNICO
2.	EST	MODELO ESTRUCTURAL
3.	SAN	MODELO INSTALACIONES SANITARIAS
4.	ELE	MODELO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El CONSULTOR deberá incluir de manera integral en su Plan de Ejecución BIM los estándares internos de PROINVERSION que estén vigentes y aprobados hasta la fecha, los cuales son fundamentales para garantizar la calidad y coherencia en el desarrollo de modelos de información BIM, tal como se establece en la guía de adopción BIM de PROINVERSION (el cual será remitido al inicio de la consultoría).

Es crucial que contemple diversos aspectos, como la codificación, que permite la identificación y gestión de los elementos dentro del modelo; las nomenclaturas, que facilitan una comunicación clara y efectiva entre los equipos; y los sistemas de clasificación, que ayudan a organizar la información de manera lógica y accesible. Además, debe considerar otros elementos relevantes que puedan influir en el desarrollo del modelo BIM, como normativas locales, requisitos específicos del cliente y mejores prácticas de la industria. Al integrar estos componentes, el CONSULTOR no solo asegura el cumplimiento de los estándares de PROINVERSION, sino que también contribuye a crear un entorno de trabajo colaborativo y eficiente, optimizando así el desarrollo y la gestión del proyecto.

FORMATOS DE ARCHIVOS A INTERCAMBIAR EN EL ENTORNO DE DATOS COMUNES (CDE)

Tipo de archivo	Formato nativo del archivo	Version	Formato para intercambiar el archivo
Modelo de Arquitectura	rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor)	2019 en adelante	IFC (IFC 4)
Modelo de Estructura	rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor)	2019 en adelante	IFC (IFC 4)
Modelo de Instalaciones Sanitarias	rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor)	2019 en adelante	IFC (IFC 4)
Modelo de Instalaciones Eléctricas	rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor)	2019 en adelante	IFC (IFC 4)
Memorias descriptivas y/o informes de especialidades	.docx	2019 en adelante	PDF
Reporte de metrados y presupuestos	xlxs.	2019 en adelante	PDF
Cronograma de actividades	.mpp	2019 en adelante	PDF
Estudio de Demanda	.xlxs	2019 en adelante	PDF

V.B.
LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:57:55

V.B.
ESPINOZA FALCON Victor Raul FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 10:19:04

V.B.
PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/12/2024 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINP

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas serán calificadas en base a los siguientes conceptos:

	Conceptos de Calificación Técnica	Puntaje Máximo
I.	**Referidos al Postor**	**30 puntos**
II.	**Referidos al Equipo Mínimo**	**50 puntos**
II.1	Jefe de Proyecto	20 puntos
II.2	Especialista en Planificación Aeroportuaria – Lado Aire.	15 puntos
II.3	Especialista en Planificación Aeroportuaria – Lado Tierra y Elementos de Apoyo.	15 puntos
III.	**Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio**	**20 puntos**
	Puntaje Total	**100 puntos**

Del Postor

El Postor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos y serán calificados de la siguiente forma:

I. Cálculo del puntaje referidos al Postor [máximo treinta (30) puntos]:

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos: El Consultor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en el desarrollo de planes maestros o estudios conceptuales o estudios de preinversion o estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos referidos al diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o modernización de aeropuertos o aeródromos, ya sea de inversión pública o de inversión privada. EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos: a) Formulación de i) planes maestros[5] o ii) estudios de preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos aeroportuarios a nivel nacional y/o internacional con un monto de contratación mínimo de S/ 6.25 millones soles acumulados hasta con un máximo de tres (03) servicios, que hayan sido adjudicados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. b) Cinco (05) estudios de planes maestros o plan director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.	
Experiencia puntuable	
Por cada estudio adicional del literal b), se otorgará diez (10) puntos. Como máximo se otorgarán 30 puntos.	Máximo treinta (30) puntos

[5] El Plan director y/o plan maestro y urbanístico serán considerados como planes maestros. Los Estudios de Factibilidad y/o diseños de factibilidad y/o estudios y diseños de factibilidad y/o estudio de pre-factibilidad y/o estudio de diseño técnico de preinversión serán considerados como estudios de preinversión.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo [máximo cincuenta (50) puntos]:

Los integrantes del Equipo Técnico Mínimo que se presenten deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y serán calificados según se detalla en la misma:

II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 50 puntos
II.1 Jefe de Proyecto	
Formación académica: • Ingeniero Civil o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú **Experiencia mínima:** i) Experiencia de setenta y dos (72) meses como: Director de proyecto o Jefe de proyecto o gerente o supervisor o coordinador o encargado o planificador aeroportuario o la combinación de estos; en la elaboración o formulación o evaluación o revisión o supervisión o la combinación de estos, de planes conceptuales o planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos de ingeniería o de ingeniería de detalle o la combinación de estos, en proyectos aeroportuarios. ii) Tres (03) estudios de planes maestros o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.	
Experiencia puntuable	
En caso el profesional propuesto cuente con grado de Maestría se otorgará diez (10) puntos adicionales. Por cada estudio adicional a la mínima requerida en el numeral ii), se otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	Máximo veinte (20) puntos
II.2 Especialista en Planificación Aeroportuaria – Lado Aire	
Formación académica: • Ingeniero Civil o Ingeniero Aeronáutico o ingeniero Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú **Experiencia mínima:** i) Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como planificador aeroportuario o especialista o planificador aeroportuario o ingeniero o arquitecto o la combinación de estos; en la elaboración o formulación o evaluación o revisión o la combinación de estos, de planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o expedientes técnicos o estudios definitivos o planes conceptuales o ingeniería de detalle o la combinación de estos, en proyectos aeroportuarios. ii) Tres (03) estudios de planes maestros o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.	

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Experiencia puntuable	
En caso el profesional propuesto cuente con grado de Maestría se otorgará cinco (5) puntos adicionales. Por cada estudio adicional a la mínima requerida en el numeral ii), se otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	Máximo quince (15) puntos

II.3 Especialista en Planificación Aeroportuaria – Lado Tierra y Elementos de Apoyo

Formación académica:

- Arquitecto o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Civil o Ingeniero de Camino, Canales y Puertos (o el equivalente en el país de origen); colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia mínima:

i) Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como especialista o planificador aeroportuario o ingeniero o arquitecto o la combinación de estos; en la elaboración, formulación o evaluación o revisión o la combinación de estos, de planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o expedientes técnicos o estudios definitivos o planes conceptuales o ingeniería de detalle o la combinación de estos en proyectos aeroportuarios.

ii) Tres (03) estudios de planes maestros o plan Director o plan maestro y urbanístico o pre inversión o estudio de pre-factibilidad o estudios de factibilidad o estudios definitivos o expedientes técnicos o diseños a factibilidad o estudios y diseños a factibilidad o estudio de diseño técnico de preinversión o Proyecto de Construcción o Proyecto de Ingeniería en proyectos aeroportuarios, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Experiencia puntuable	
En caso el profesional propuesto cuente con grado de Maestría se otorgará cinco (5) puntos adicionales. Por cada estudio adicional a la mínima requerida en el numeral ii), se otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	Máximo quince (15) puntos

NOTA 1: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [máximo veinte (20) puntos]

El postor deberá presentar su Propuesta para el desarrollo del servicio, la mismas que se calificará conforme al siguiente detalle:

Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio				**Máximo 20 puntos**
La Propuesta para el desarrollo del servicio será calificado conforme al siguiente detalle:				
El Postor demuestra comprensión del alcance, basando su propuesta técnica en la normativa de APP vigente	El Postor demuestra comprensión total y sólida del alcance, basando su propuesta técnica en la normativa de APP vigente, evidenciando una	El Postor presenta su propuesta con comprensión aceptable del alcance y normativa. Se cubren los aspectos clave	El Postor presenta una propuesta con limitada comprensión del alcance y normativa. La propuesta carece de claridad en el análisis y	El Postor no presenta información que demuestre comprensión del alcance o evidencia un entendimiento deficiente de los

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERICHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

	comprensión profunda y conexiones claras con el objetivo del proyecto.	de manera parcial.	presenta vacíos en la conexión con los objetivos del proyecto	requisitos solicitados
	10 puntos	8 puntos	4 puntos	0 puntos
El Postor sustenta su: (i) metodología y organización propuesta (equipo profesional ofertado y funciones), (ii) actividades del servicio, y (iii) un cronograma para el cumplimiento de los Términos de Referencia.	El Postor presenta una metodología detallada y acorde con los objetivos del proyecto, organización y roles claros del equipo profesional, actividades bien definidas y cronograma completo con hitos definidos alineado a los TDR	El Postor presenta una metodología y organización aceptable, con actividades del servicio y cronograma básico.	El Postor presenta una metodología y organización limitada, con algunas deficiencias en la definición de actividades o el cronograma es limitado con hitos poco claros.	El Postor no presenta información relacionada con la metodología, el equipo profesional, las actividades del servicio o el cronograma, o la información proporcionada es insuficiente y no responde a los Términos de Referencia.
	10 puntos	6 puntos	4 puntos	0 puntos

NOTA 2: El Postor deberá procurar que su propuesta para el desarrollo del servicio no exceda de quince (15) páginas en formato A4; por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las quince (15) primeras páginas.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: TERECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	21 de e enero
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 27 de enero
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	31 de enero
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	12 de febrero 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	19 de febrero 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo Nº 2).

b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo Nº 16).

c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo Nº 3).

d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nº 4).

e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos Nº 7).

f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nº 8).

g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 9)

h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 10).

i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 11).

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 15 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 15 primeras páginas.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nº 12)

Los sobres Nº 1 y Nº 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor_____

Nº	Cliente a quien se brindó el servicio	País en donde se brindó el servicio	Nombre del Proyecto aeroportuario	Fecha de suscripción del contrato[1]	Fecha de inicio del servicio[1]	Fecha de culminación del servicio[1]	Monto de la contratación (S/)[2]	Descripción del servicio[3]	Tipología del estudio en proyectos aeroportuarios[4]	Composición del consultor (en %) en la sociedad o consorcio[5]	Personas de contacto del Cliente[6]
1											
2											
3											
(...)											

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

- ***Se deberá llenar toda la información solicitada en el Formato***
- ***Solo las Propuestas Técnicas (Sobres Nº 1) que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, serán calificadas y declaradas aptas y pasarán a la siguiente etapa de apertura de los Sobres Nº 2.***

[1] La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AA.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

2 El monto de la contratación está asociada a la facturación por el servicio. Si el servicio ha sido contratado en otro tipo de moneda, se deberá realizar la conversión a moneda nacional tomando como Tipo de Cambio lo establecido por la SBS en la fecha de suscrito el contrato. (https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx).

3 Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimo y los requisitos puntuales establecidos.

4 Se deberá clasificar el servicio brindado de acuerdo al tipo de estudio (planes maestros, estudios de preinversión, estudios definitivos, proyecto de construcción entre otros establecidos en las Bases) en proyectos aeroportuarios.

5 En caso haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar porcentaje de participación (si no participó en consorcio colocar 100%).

6 Se deberá proporcionar el nombre completo e información de contacto (correo electrónico o número telefónico).

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Cargo: _____
Formación Académica: _____
Estudios de Postgrado/Maestría: _____
Años de Experiencia[1]: _____

Experiencia Mínima

(i) Experiencia

Nº	Cargo desempeñado	Funciones o actividades del cargo	Tipología del estudio en proyectos aeroportuarios[2]	Fecha de inicio del servicio[3]	Fecha de culminación del servicio	Cliente/país
1						
2						
(...)						

(ii) Estudios

Nº	Cliente a quien se brindó el servicio	País en donde se brindó el servicio	Nombre del Proyecto aeroportuario	Fecha de inicio del servicio[3]	Fecha de culminación del servicio[3]	Descripción del servicio[4]	Tipología del estudio en proyectos aeroportuarios[5]	Personas de contacto[6]
1								
2								
3								
(...)								

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

- ***Se deberá llenar toda la información solicitada en el Formato.***
- ***El presente formato deberá ser presentado únicamente para el personal clave del equipo técnico mínimo del Postor.***
- ***La experiencia se considerará desde el grado de bachiller o su equivalente en el país de origen.***

1 Deberá considerar años efectivos sin traslape
2 Se deberá clasificar el proyecto aeroportuario de acuerdo al tipo de estudio (planes conceptuales o planes maestros de desarrollo o estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos de ingeniería o de ingeniería de detalle establecidos en las Bases).
3 La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AA.
4 Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumple con los requisitos mínimo y los requisitos puntuales establecidos.
5 Se deberá clasificar el servicio brindado de acuerdo al tipo de estudio (planes maestros, estudios de preinversión, estudios definitivos, proyecto de construcción entre otros establecidos en las Bases) en proyectos aeroportuarios.
6 Se deberá proporcionar el nombre completo e información de contacto (correo electrónico o número telefónico).

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:
Profesión:
Nacionalidad:
Edad:
Cargo propuesto en el Equipo:
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):
Fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen (DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para el personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 10

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales del personal clave.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	**(S/)**	**En letras**
Impuesto a la Renta(*):	**(S/)**	**En letras**
Honorario Fijo:	**(S/)**	**En letras**

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[6]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... . Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

---

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[7]

CARTA FIANZA

Lima, …… de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores…….. constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/……(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de ……

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

[7] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLACHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia ***Concurso por Invitación Nº 01-2025***
Contratación de un servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…… por la suma de S/…… (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(*detallar la necesidad de contratación*)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°.....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ...., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....

1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)..... .....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos".

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

2.2. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia(Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: CANCHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato el representante legal de la contraparte que suscribe el Contrato o quien éste comunique a PROINVERSIÓN y cuente con las facultades correspondientes. En la Cláusula Vigésima Primera se señala al Coordinador del Contrato.

2.4. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.14. Proyecto
Es el proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos".

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos de los aeropuertos de Ilo y Huánuco pertenecientes al Proyecto "Tercer Grupo de Aeropuertos" de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte integrante de este Contrato, y de conformidad con el marco legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la

Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluído IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo Cronograma de Entregables".

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.

5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERUSHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de ..... (.....) días calendario, contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva, hasta que se produzca la última conformidad de entregables con el pago de honorarios respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.

8.2. En un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable. En caso hubiese observaciones, para que PROINVERSIÓN otorgue la conformidad, el CONSULTOR deberá presentar la versión definitiva del entregable, según lo indicado en el literal c) del numeral 9.2 del Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

8.3. El CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de las observaciones y posteriormente EL CONSULTOR procederá según lo señalado en el literal c) del numeral 9.2 del Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

8.4. En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al Entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión que considere las observaciones identificadas (formato editable Word con control de cambios y formato PDF), así como una matriz de absolución de observaciones.

8.5. Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con cinco (05) días hábiles para su revisión y, en caso corresponda, su conformidad.

8.6. De no subsanarse oportuna y de forma completa las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el numeral 11 del Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

8.7. Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.

8.8. Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.

8.9. La aprobación del siguiente entregable será posterior a la aprobación del entregable anterior.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

8.10. No se podrá tener en revisión más de un (1) entregable, de ser el caso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución del entregable que corresponda siendo considerado como no presentado.

8.11. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.12. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

8.13. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

8.14. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) caso fortuito o Fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.

ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ARANDA CHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.

e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

i. La ocurrencia del evento.
ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
v. Las medidas de mitigación adoptadas.
vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula DecimoPrimera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GARCIA GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: CENEGORME GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

10.1 Penalidades por atraso

La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los Entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ALFARO GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.

11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación. considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva

12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.
(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en la sección 11 de los Términos de Referencia supere el diez (10) por ciento del monto del Contrato de Consultoría, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLACHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.

17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: HOLGUIN CHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nº 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2025.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 21/01/2025 16:29:17

SECRETARIO GENERAL
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:36:48

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PIMENTEL YUPA Steve Marcelo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:44:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2025 16:29:17